



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 29 DE MARZO DE 2025

TOMO CX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

36
70 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, 2025. **Pág. 3**

ANEXOS

SUPLEMENTO NÚM. 1 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, 2025.

SUPLEMENTO NÚM. 2 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS, 2025.

SUPLEMENTO NÚM. 3 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, 2025.

SUPLEMENTO NÚM. 4 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO, 2025.

SUPLEMENTO NÚM. 5 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES, 2025.

SUPLEMENTO NÚM. 6 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, 2025.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO Y DOCUMENTO****QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, 2025.**

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, donde se tienen 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

El Programa de Desarrollo Social “Alimentación Escolar”, abona al alcance del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 Hambre Cero, en específico con la Meta 2.1, que propone poner fin al hambre y asegurar el acceso a la alimentación saludable y de calidad a todas las personas. Así como la Meta 2.2 que dispone dar fin a todas las formas de malnutrición.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, busca asegurar que todas las personas puedan acceder regularmente a una cantidad suficiente de alimentos de calidad que les permita llevar una vida activa y saludable. Sus tres objetivos principales son: la erradicación del hambre, de la inseguridad alimentaria y de la malnutrición; la eliminación de la pobreza y el avance hacia el progreso económico y social para todos; así como la gestión y uso sostenible de los recursos naturales, como la tierra, el agua, el aire, el clima y los recursos genéticos, en beneficio de las generaciones de hoy y de mañana.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 40 contempla que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y la Ciudad de México, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

El artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, establece como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros, a la orientación nutricional, la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social; la promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio.

De acuerdo con la edición multidimensional de la pobreza en Colima, más de 158 mil personas se encuentra en situación de pobreza, lo cual representa el 20.5% de la población total del estado (CONEVAL, 2022). Aunado a que, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales es de 31.9% lo que significa más de 245 mil personas de la entidad.

El gasto corriente monetario total trimestral estimado en la ENIGH 2022 de Colima fue de 10.7 mil millones de pesos, destinando el 41.4% en el consumo de alimentos y bebidas (INEGI, 2022).

Mediante la emisión del Documento de análisis sobre la medición multidimensional de la pobreza, publicado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2022), se tiene que el porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la entidad de Colima es del 14%, lo cual significa más de 108 mil personas en esta situación.

Como parte de las acciones que el Gobierno del Estado de Colima realiza en beneficio de las familias, desde el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima implementa el Programa de Alimentación Escolar, con la finalidad de favorecer el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

En este sentido, se entiende que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar 2025, para el estado de Colima, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2025, PARA EL ESTADO DE COLIMA

CONTENIDO

1. Introducción

2. Antecedentes

3. Glosario de términos

4. Objetivo

- 4.1. Objetivos específicos

5. Cobertura

6. Población y focalización

- 6.1. Población potencial
- 6.2. Población objetivo
- 6.3. Criterios de focalización
- 6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias
- 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

7. Características de los apoyos

- 7.1. Tipo de apoyo
- 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
- 7.3. Criterios de selección para los insumos

8. Acciones transversales

- 8.1 Orientación y Educación Alimentaria

9. Derechos, obligaciones y sanciones

- 9.1 Obligaciones del SEDIF
- 9.2 Obligaciones de los SMDIF
- 9.3 Derechos de las personas beneficiarias del programa
 - a. Obligaciones de las personas beneficiarias del programa:
- 9.4 Obligaciones de los planteles beneficiarios:
 - 9.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

10. Instancias participantes

- 10.1. Instancias ejecutoras
- 10.2. Instancia normativa estatal
- 10.3. Instancia normativa federal

11. Coordinación institucional

- 11.1. Prevención de duplicidades
- 11.2. Convenios de Colaboración
- 11.3. Colaboración
- 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

12. Mecánica de Operación

- 12.1. Proceso
- 12.2. Ejecución
- 12.3. Causa de fuerza mayor

13. Evaluación, seguimiento y control

- 13.1. Información presupuestaria

- 13.2. Evaluación
- 13.3. Control y auditoría
- 13.4. Indicadores de Resultados

14. Transparencia

- 14.1. Difusión
- 14.2. Padrones de personas beneficiarias
- 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información
- 14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana
- 14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

15. ANEXOS

- 15.1 Convenio de Colaboración
- 15.2 Lista de Asistencia
- 15.3 Cedula de Visita de Seguimiento a Planteles Educativos
- 15.4 Padrón de Personas Beneficiarias
- 15.5 Acta de Formación o Reestructuración de Comités Escolares
- 15.6 Acta de Reunión con Padres de Familia
- 15.7 Acta de Formación de Comité de Vigilancia
- 15.8 Formato de Acuses
- 15.9 Formato de Entrega de Recetarios
- 15.10 Encuesta de Satisfacción
- 15.11 Encuesta a Comités Escolares
- 15.12 Ficha de Orientación y Educación Alimentaria
- 15.13 Ficha de Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos
- 15.14 Acta de Visita de Seguimiento
- 15.15. Cedula de Seguimiento Producción de Alimentos
- 15.16. Bitácora de Recepción y Descarga de Insumos
- 15.17. Bitácora de Recepción de Insumos
- 15.18. Recibo de Insumos y leche
- 15.19. Informe Cualitativo y Cuantitativo
- 15.20. Formato de Quejas y Resolución
- 15.21. Cédula de Supervisión de Capacitaciones
- 15.22. Informe de quejas y denuncias de Vigilancia Ciudadana
- 15.23. Aviso de Privacidad

1. Introducción

Las niñas, niños y adolescentes necesitan una buena dieta para crecer, desarrollarse, protegerse de las enfermedades y tener la energía para estudiar, aprender y ser físicamente activos (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2025). Por medio de programas y políticas públicas escolares se puede lograr impulsar el derecho humano a la alimentación, la educación y la salud.

Con apoyo de acciones complementarias, como las comidas escolares saludables y la educación sobre alimentación y nutrición, las alumnas y alumnos pueden mejorar sus dietas, desarrollar prácticas alimentarias más sanas y extenderlas a sus familias y comunidades. Asimismo, este tipo de intervenciones permiten focalizar las posibilidades de aprendizaje y experiencias vinculadas a la nutrición que se presentan en el ambiente educativo, fomentando a la par, hábitos de alimentación más sanos durante el resto de su vida. La evidencia internacional sugiere que, la puesta en marcha de medidas que optimizan el ambiente escolar, incrementa en gran medida el consumo de alimentos saludables, especialmente de

frutas y vegetales, donde existe un mayor reto para su consumo, consiguiendo así un mayor conocimiento sobre estas temáticas que permitan proporcionar herramientas a niñas, niños y adolescentes para tomar decisiones más acertadas. (UNICEF, 2022)

Como parte de los trabajos del X Foro Regional de Alimentación Escolar para América Latina y el Caribe, que se realizó en México del 27 al 29 de agosto de 2024, se firmó una declaratoria que posiciona las políticas en materia de alimentación escolar como una vertiente para fomentar el bienestar en las infancias (Gobierno de México, 2024), las prioridades de esta declaración son:

1. Fomentar políticas públicas sólidas e integrales para generar programas de alimentación escolar duraderos, sostenible y resilientes.
2. Afianzar el rol de la alimentación escolar como instrumento para el bienestar de niñas y niños, incluyendo la creación de entornos alimentarios saludables y seguros.
3. Posicionar la alimentación escolar como plataforma que contribuya a la resiliencia climática y desarrollar sistemas alimentarios sostenibles en áreas urbanas y rurales con base en compras públicas.

Esto visualiza el compromiso del Gobierno de México para favorecer la implementación de mecanismos que coadyuven al aseguramiento de una alimentación nutritiva y de calidad en los entornos escolares del país.

En tal sentido, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) emite la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025, la cual tiene como objetivo contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

Del mismo modo, este programa se encuentra apegado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; donde se han marcado los 100 compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia de Atención a Población de Grupos Prioritarios, destacan las siguientes:

- Compromiso 30: Las escuelas serán espacios de prevención de la salud.
- Compromiso 46: Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.

En ese marco, el Programa de Alimentación Escolar es un programa de asistencia social alimentaria que atiende compromisos de las políticas públicas diseñadas, con el fin de aterrizar esfuerzos para que las niñas, niños y adolescentes (prioritariamente los más vulnerables) que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, tengan acceso a una alimentación completa, nutritiva, local y segura dentro de los planteles escolares.

De acuerdo con la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en el artículo 82, señala que una de las áreas generales de trabajo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Colima debe programar es la implementación de programas alimentarios.

Por tanto, con el fin de favorecer una correcta coordinación interinstitucional para la operación del programa, el presente documento señala la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF Colima y los SMDIF, así como los acuerdos entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y SEDIF Colima, apegados a la EIASADC 2025, con la finalidad de cumplir con el objetivo del programa de forma eficiente y transparente, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima y hasta el 31 de marzo del año 2026.

2. Antecedentes

El Programa de Desayunos Escolares tiene su origen a nivel nacional en el periodo gubernamental de Álvaro Obregón, entre los años de 1920 a 1924, cuando la Secretaría de Educación Pública da inicio al reparto de desayunos en distintas entidades del país. Esta acción forma parte de una serie de actividades donde se buscaba atender a niñas y niños especialmente a aquellos en situación de pobreza.

La entrega de desayunos junto con el Congreso Nacional del Niño, permitió la creación de nuevos programas enfocados a mejorar la alimentación y nutrición de la población escolar. Podemos señalar entre ellos a la Red de Comedores Infantiles de México y la Asociación Gota de Leche, en 1929 cuyo territorio de acción era las periferias de la Ciudad de México.

Durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas, en 1934, la Beneficencia Pública se reformula en acciones de Asistencia Social, para generar esquemas de igualdad social que sean atendidos como una de las obligaciones del propio Estado. Este periodo da pie a la creación de marcos normativos, reglamentos y bases jurídicas para la atención a la población marginada, además, la nutrición a personas menores de edad se universaliza a través del reparto de desayunos en todas las entidades del país.

Con el surgimiento del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) en 1977, derivado de la fusión de la Institución Mexicana de la Asistencia a la Niñez (IMAN) y del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI); se atiende tanto a niños como a sus familiares, dando prioridad a quienes tienen alto grado de marginación e impulsando la participación de las personas beneficiarias en la toma de decisiones y en la implementación de los programas.

A finales de los años cincuenta, la distribución de los desayunos escolares creció hasta llegar a cubrir todas las capitales de los Estados, incluyendo el estado de Colima; otorgando a los escolares de los planteles más necesitados un desayuno integrado por una torta de frijoles, mermelada, miel, mantequilla o picadillo y un vaso de leche, incorporando años después un mazapán.

El programa de desayunos escolares en Colima formalizó su implementación cuando el gobierno federal en 1988 estableció el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE) bajo la Secretaría de Educación Pública (SEP). Este programa buscaba garantizar que los estudiantes de las zonas más vulnerables tuvieran acceso a un desayuno nutritivo, complementando sus necesidades alimenticias y evitando que la falta de comida fuera un obstáculo para su educación y desarrollo.

Esta modalidad continuó en el Estado hasta finales de 1993, ya que en el ciclo escolar 1993–1994 las características del desayuno se modificaron a una ración de desayuno de la modalidad frío y caliente, consistente en otorgar a los escolares alimentos conformados a base de soya, verduras y frutas, cereales, leguminosas y lácteos, con la participación de las madres de familia de las personas beneficiarias en la preparación de los menús en sus casas.

La cobertura inicial del programa fue de 5 municipios: Colima, Cómala, Cuauhtémoc, Coquimatlán y Minatitlán; siendo la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres la institución normativa y el DIF Estatal la ejecutora; esta última realizaba la compra de los insumos necesarios para la elaboración de los menús y los entregaba a cada uno de los municipios beneficiados. En septiembre de 1995 el programa se extendió a los 10 municipios del Estado, designándose al DIF Estatal como instancia normativa y los SMDIF como ejecutores.

La descentralización de los recursos necesarios para la operación del programa se realizó en el año 1998, fecha en que DIF Estatal conforme a su propia normatividad, y respetando los lineamientos federales, transfería a los SMDIF los recursos del Ramo General 33 del fondo VI, siendo éstos últimos los encargados de la compra y distribución de los insumos, y donde la propia comunidad de personas beneficiarias era la responsable de la preparación y entrega de los alimentos.

Para el año 2005 se incorporaron las Reglas de Operación, a fin de tener una mejor operatividad de los programas alimentarios, permitiendo que el destino, uso y manejo de los recursos se realizara de una manera transparente y en estricto acatamiento de las disposiciones legales aplicables.

Más tarde en el año 2011, se implementó el programa de desayunos escolares en los planteles de tiempo completo, acción que permitió apoyar al 60% de población escolar con el otorgamiento de una ración de comida caliente.

Posteriormente en 2013 se introdujo como parte de las actividades del programa, la toma de peso y talla en las personas beneficiarias, analizando a una muestra de la población escolar atendida; con lo cual se logra dimensionar el estado nutricional en el que se encuentran las personas beneficiadas, así como el impacto que el programa alcanza.

Durante el 2014, se integró el concepto de seguridad alimentaria y se cambió el tipo de leche suministrada de entera a descremada; así mismo, se incrementó el aporte de fruta en la ración diaria, cumpliendo con los estándares marcados por el SNDIF y los requerimientos nutricios de los escolares.

En el periodo que comprende de 2015 a 2017, se realizó la promoción de la focalización de los programas alimentarios, se implementó la competencia EC0217 y formalizaron los comités para fortalecer la participación social.

Para el año 2018, se integró la información del estado y vigilancia nutricional de la población escolar, más tarde en el año 2019 se construyó una nueva estrategia integral en favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condición de vulnerabilidad.

Durante el ejercicio 2023, el programa se identificó por primera vez con el nombre Alimentación Escolar de acuerdo con la EIASADC; la cual se estructura por tomos, donde para este programa se integra el Tomo 3 “Guía de Atención Alimentaria”. En el mismo año y durante el 2024, se destinaron esfuerzos para la migración paulatina de desayunos fríos a calientes, ya

que, esta modalidad permite brindar una calidad nutricional superior, cubriendo con los requerimientos calóricos diarios individuales de una persona. Al mismo tiempo, en el año 2024, se implementó un proyecto para equipar escuelas con utensilios y equipo de cocina que permitiera facilitar dicha transición. Logrando de esta forma que, en el año 2025, se opere solamente la modalidad caliente en todas las escuelas que forman parte del programa de Alimentación Escolar.

En este contexto, el SEDIF Colima promueve la elaboración de reglas de operación y celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales, con el objeto de conjuntar esfuerzos con las autoridades que correspondan para ofrecer servicios asistenciales integrales, de bienestar, comunitarios y alimentarios, encaminados al desarrollo integral de la familia y del individuo.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Área Geoestadística Básica rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: Porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Personas beneficiarias: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad nutricia: Herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificados de calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

Criterios de calidad nutricia: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de las personas; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Huertos comunitarios: Es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: Exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de personas beneficiarias: Relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad y la familia, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Programa de Limpieza y Desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Promoción de la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIA: Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SSA: Secretaría de Salud y Bienestar Social.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vigilancia Ciudadana: Mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

4.1. Objetivos específicos

- I. Distribuir raciones alimentarias con insumos de alta calidad para la preparación de 20 menús bajo los lineamientos de la EIASADC.
- II. Fomentar la implementación de huertos escolares pedagógicos.
- III. Implementar orientaciones alimentarias para las personas beneficiarias.
- IV. Realizar supervisiones de la entrega-recepción de los insumos, almacenes y espacios alimentarios.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa Alimentación Escolar, se otorgará en los diez municipios del Estado, dentro de las localidades de alto y muy alto grado de marginación o de alto y muy alto grado de rezago social; de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan.

El SEDIF Colima notificará vía oficio a cada SMDIF, la cobertura de atención que deben cumplir para el año 2025, la cual deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

- I. 209,402 niñas, niños y adolescentes de 3 a 17 años que viven en el estado de Colima (INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020)
- II. 110,114 estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y educación media superior, que forman parte de la matrícula escolar de acuerdo con la información integrada por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación del Gobierno de México.

6.2. Población objetivo

La focalización de los apoyos se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- I. (Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2020, del estado de Colima.

- II. Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

Una vez atendida la población descrita en los dos puntos anteriores, se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

6.3. Criterios de focalización

Los apoyos podrán focalizarse bajo las siguientes herramientas:

- a. Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas [https:// www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372](https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372)
- b. DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración <http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/>
- c. Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: ofrece información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx>
- d. Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC <http://siiap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx>
- e. La Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), con la que el CONEVAL estima el indicador de carencia por acceso a la alimentación incorporado a la medición de la pobreza.
- f. Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025
 - I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,345 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos
 - II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 43,111 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,530 localidades urbanas de 2,376 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0
- g. 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz

Para el caso del Programa de Alimentación Escolar, las herramientas de focalización son una guía para la priorización, sin embargo, es importante destacar la necesidad de avanzar en la cobertura universal de la Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEC) para las niñas y niños de nivel primaria.

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias

Para que una escuela o personas estudiantes puedan ser beneficiadas con el programa, se deberá cumplir con un oficio de solicitud, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Signado por la directora o director del plantel educativo y cuando menos un representante de las madres y padres de familia o personas tutoras; o en su defecto, signado por las madres, padres y personas tutoras.
- b. Deberá contener: nombre, clave y ubicación del plantel escolar, número de las y los estudiantes de la matrícula actual, un número de contacto.

- c. Enviar al SEDIF Colima o al SMDIF correspondiente con copia al SEDIF Colima, este podrá ser entregado en físico o por medio del correo electrónico: difestatal.dirgen@gmail.com

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Para realizar la selección de las escuelas y personas beneficiarias el SEDIF y los SMDIF deberán colaborar para realizar el siguiente procedimiento:

1. Recepción de oficios de incorporación al programa (Sistema Estatal y Sistemas Municipales DIF), el sistema que reciba el oficio, deberá comunicarlo de inmediato para la pertinente atención del mismo.
2. El SMDIF, deberá realizar una visita de seguimiento al oficio con el fin de identificar la conveniencia de incorporar la escuela al programa.
3. El SEDIF en coordinación con el SMDIF, con la información obtenida de la visita, determinarán si es viable la incorporación.
4. El SMDIF o el SEDIF, podrán realizar una reunión general con las madres, padres y personas tutoras, para dar a conocer información y características del programa, promover la aceptación y lograr la integración de un comité del espacio alimentario.
5. La conformación del comité siempre deberá ser supervisada por el SEDIF o el SMDIF, deberá ser elegido de manera democrática y se formalizará a través de un acta constitutiva en la que se designarán las funciones de cada uno de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa de acuerdo con lo siguiente:
 - I. Recepción de insumos
 - II. Preparación de insumos
 - III. Entrega y distribución de raciones
 - IV. Manejo de excedentes de insumos
 - V. Vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación adecuada de las personas beneficiarias
 - VI. Buscar que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales, calidad e inocuidad.

Contemplando la siguiente estructura básica:

- I. Presidencia
 - II. Tesorería
 - III. Responsable de nutrición y educación alimentaria
 - IV. Responsable de la calidad alimentaria
 - V. Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique) 100 DGADC EIASADC
 - VI. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)
 - VII. Responsable de la vigilancia ciudadana
6. El apoyo alimentario se proporcionará a todas las niñas, niños y adolescentes que así lo requieran, se encuentren inscritos y cursando un grado escolar en el plantel educativo que resulte beneficiado; aun cuando el padre, madre o personas tutoras de familia no acepte participar activamente en el programa, no se podrá negar el apoyo a ningún escolar.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Las canastas alimentarias deberán estar conformadas por al menos 15 insumos diferentes de los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cantidad suficiente en función de los días y el número de personas beneficiarias para los que está contemplada y respetando los siguientes criterios:

1. La canasta alimentaria deberá incluir:

- I. Leche descremada.
 - II. Dos a cuatro cereales como máximo.
 - III. Un alimento que sea fuente de calcio.
 - IV. Al menos un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
 - V. De dos a cinco variedades de leguminosas.
 - VI. Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.).
 - VII. Verduras preferentemente frescas.
 - VIII. Frutas frescas.
2. Los condimentos y el café no podrán formar parte de esta canasta alimentaria.
 3. Las canastas alimentarias para este programa se deberán consumir en forma de ración dentro de los planteles escolares.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

El SEDIF deberá elaborar menús cíclicos para el programa considerando los criterios establecidos en la EIASADC 2025, además de las siguientes características:

- I. Los menús podrán diseñarse considerando:
- II. Bebida: agua y/o leche descremada.
- III. Platillo fuerte.
- IV. Fruta fresca de temporada.

Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos de la EIASADC 2025.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que estos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

VERDURAS Y FRUTAS FRESCAS

Al recibirlas y/o adquirirlas del proveedor se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano. Al distribuir y entregarlas éstas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades.

CEREALES

Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina², o granos enteros o adicionados con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberán contener al menos 6 g de fibra dietética en 100 g de producto.

ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

Se preferirán los alimentos de origen animal con muy bajo a moderado contenido de grasa, es decir ≤ 10 g de grasas y 4 g de grasas saturadas por porción de 100 g. En el caso de la carne seca, es importante evitar los colorantes. Deberá contener menos de 300 mg de sodio por 100 g de producto.

En el caso de entregar cualquier tipo de carne (pollo, res, cerdo, pescado) envasada, y que contenga ingredientes complementarios como verduras o leguminosas (lenteja, soya, etc.), el contenido mínimo de carne deberá ser de 75%, del total del producto. En caso de entregar atún, éste deberá tener un contenido mínimo de 20% de proteína. Asimismo, en caso de la sardina, ésta deberá contener al menos 18% de proteína.

LECHE

Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. Los productos lácteos imitación no podrán ser

entregados como parte de los programas de la EIASADC. La cantidad de grasa butírica por cada tipo de leche debe ser de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

LEGUMINOSAS

Existe una gran variedad de leguminosas que se caracterizan por ser alimentos muy equilibrados, por tener una buena proporción de hidratos de carbono y proteínas. Por lo que deben de ser parte importante de la canasta alimentaria y los platillos de los menús de los programas alimentarios.

ACEITES

Las selecciones de los aceites deben cumplir con tener un bajo contenido de ácidos grasos saturados (<1 g en 15.2 ml) y una mayor cantidad de ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados, tengan una relación de ácidos grasos omega-6: omega-3 en un rango de entre 5:1 a 10:1 como máximo, que contengan antioxidantes (tocoferoles, carotenoides, fitoesteroles y flavonoides).

Así mismo, los insumos deberán ser seleccionados con los criterios de calidad nutricia de las Especificaciones Técnicas de Calidad que el SEDIF Colima emita, así como las emitidas por el SNDIF.

Además de lo anterior, para la adquisición de insumos el SEDIF Colima deberá:

- I. Cumplir los CCN establecidos en la EIASADC, por ejemplo, contenido de fibra dietética, sodio, azúcares, y grasas saturadas; así como alimentos que son fuente de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A.
- II. Dar preferencia a los productos regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria.
- III. Priorizar la adquisición de alimentos regionales y de temporada, considerando que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- IV. Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos, preparación de alimentos saludables y compras locales a pequeños productores
- V. Facilitar que se realicen los procesos de adquisiciones mediante la plataforma CompraNet para fortalecer la transparencia y trazabilidad del recurso.

8. Acciones transversales

8.1 Orientación y Educación Alimentaria

La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias del programa, además incluir capacitaciones al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

Los temas que se deberán promover son los siguientes:

1. Correcta selección de alimentos para una dieta completa y nutritiva.
2. Correcta preparación de los alimentos de manera nutritiva.
3. Acciones para el aseguramiento de la calidad de los alimentos.
4. Consumo de alimentos.

Si bien las acciones de Orientación deberán apegarse a los temas anteriores, deberán complementarse con los subtemas que propone la EIASADC 2025.

Las acciones que se recomiendan son: Charlas y talleres, ferias alimentarias o gastronómicas, capacitaciones, instalación y seguimiento de huertos pedagógicos, así como utilizar medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarios, etc.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Obligaciones del SEDIF

El SEDIF Colima como entidad ejecutora del programa tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Elaborar, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable.

- II. Elaborar Reglas de Operación del programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Celebrar convenios de colaboración con cada uno de los SMDIF para la operación del programa.
- IV. Coordinar la operación del programa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" que se destinen para el programa de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, de acuerdo con los criterios establecidos en estas Reglas de Operación, así como lo descrito en la EIASADC 2025.
- VII. Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa.
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa.
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa.
- XIII. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- XIV. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa.
- XV. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de localidad e inocuidad de los alimentos a fin de promover una alimentación correcta.
- XVI. Realizar visitas periódicas a los SMDIF y Comités Escolares, a fin de supervisar la operación administrativa y operativa del programa, así como realizar visitas a los almacenes donde se resguardan los insumos alimentarios. Dichas visitas se llevarán a cabo sin dar previo aviso al SMDIF.
- XVII. Informar a los SMDIF los períodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes, la relación de localidades y centros escolares a beneficiar.
- XVIII. Coordinar el envío y entrega de los apoyos alimentarios para los planteles educativos, en conjunto con los SMDIF, conforme a la calendarización pactada, de acuerdo con el objeto del programa.
- XIX. El SEDIF, no podrá transferir recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.
- XX. Informar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF, así como a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa.
- XXI. Proporcionar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF, la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- XXII. Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF, la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- XXIII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos por parte de la ciudadanía, turnadas por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- XXIV. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XXV. Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS con la información que los SMDIF proporcionen.

- XXVI. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- XXVII. Aplicar y hacer un uso adecuado en la imagen del programa de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- XXVIII. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2025.
- XXIX. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la persona beneficiaria.
- XXX. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XXXI. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de las raciones alimentarias.
- XXXII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- XXXIII. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- XXXIV. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- XXXV. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF.
- XXXVI. Enviar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Nacional DIF los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- XXXVII. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- XXXVIII. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, que no lleva, ni llevará a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

9.2 Obligaciones de los SMDIF

Los diez Sistemas Municipales DIF como entidades participantes en la ejecución del programa, tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Celebrar un convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa.
- II. Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias.
- III. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités por cada espacio alimentario escolar, mismos que tendrán la responsabilidad de participar en la recepción, preparación, entrega y vigilancia del programa.
- IV. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria de acuerdo a la programación que el SEDIF Colima establezca.
- V. Supervisar, en coordinación con el SEDIF, la adquisición de alimentos e insumos frescos y de calidad nutricia que realicen los comités para complementar los menús.
- VI. Operar el programa, con observancia y apego a las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Colima, así como lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.

- VII. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa.
- VIII. Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa.
- IX. Integrar, actualizar y entregar al SEDIF Colima, el padrón de personas beneficiarias del programa, los datos que se entreguen, deberán ser válidos, veraces y transparentes, así como apearse a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- X. Realizar la selección, levantamientos, capturas y empadronamiento de las personas beneficiarias, teniendo como base la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA), el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) y la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), de acuerdo con los términos de focalización, la cobertura programada y bajo la aprobación del SEDIF COLIMA.
- XI. Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el SEDIF Colima en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XII. Informar mensualmente por medio oficial al SEDIF Colima las altas y bajas del padrón, con información completa y veraz, así como informes y resumen de personas beneficiarias.
- XIII. Promover y coordinar la participación y organización comunitaria en la operación del programa, a través de la constitución de comités escolares, remitiendo los documentos de su integración al SEDIF Colima por los medios que le sean solicitados.
- XIV. Informar y designar por medio oficial al personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el SEDIF Colima para la operación del programa.
- XV. Dar seguimiento puntual a todas las solicitudes que hace la ciudadanía para ser personas beneficiarias del programa, así como las solicitudes que turne el SEDIF Colima.
- XVI. Capacitar a los planteles educativos para la correcta operación del programa, apoyando las acciones del SEDIF Colima.
- XVII. Aplicar y hacer un uso adecuado de la imagen gráfica en todas las acciones de difusión que se realicen en cualquier medio como plataformas digitales, radio, periódico, así como difusión de mensajes al público, así como a través de carteles, dípticos, trípticos, lonas, etc. Para este fin, se deberá consultar la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC que emite el SNDIF.
- XVIII. Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias programa, se deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF y el Sistema Nacional DIF.
- XIX. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación al SEDIF Colima.
- XX. Entregar a los centros escolares los insumos recibidos en almacén en tiempo adecuado, para evitar la descomposición de los alimentos que sean perecederos, cumpliendo con el calendario de entregas establecido por el SEDIF Colima.
- XXI. Entregar los formatos establecidos, documentación, oficios, actas, resúmenes, padrones y demás información comprobatoria de la operación del programa, solicitados por el SEDIF Colima en las fechas que así lo establezca, así como la información que se requiera.
- XXII. Queda estrictamente prohibido utilizar los apoyos alimentarios para fines distintos a los establecidos para el programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado.
- XXIII. Conformar los Comités de Vigilancia Ciudadana, en coordinación con el SEDIF Colima.

9.3 Derechos de las personas beneficiarias del programa

- I. Una vez que el niño, niña o adolescente, sea dado de alta en el Padrón de personas beneficiarias, tendrá derecho a una ración alimentaria al día (de acuerdo con el calendario escolar y modificaciones que se realicen por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del estado de Colima o por la Coordinación de los Programas Alimentarios), que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2025.
- II. Acceder a las actividades transversales para el fortalecimiento del programa.
- III. En caso de contar con cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias de los programas estos, en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos. Contemplando un monto máximo de \$10.00 pesos (diez).
- IV. Dado el caso que, la persona beneficiaria no pueda cumplir con el mecanismo de corresponsabilidad por su situación de vulnerabilidad, el padre, madre o persona tutora podría aportar su participación activa en el traslado, recepción, preparación y/o distribución de insumos alimentarios siempre que sea aprobado por el comité. No obstante, no se le podrá impedir recibir el apoyo alimentario.

9.4 Obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- V. Aportar oportunamente los mecanismos de corresponsabilidad, acordado en la asamblea por el Comité con el fin de fortalecer el programa. Siempre y cuando, se encuentre en sus posibilidades económicas.
- VI. Participar activamente en las acciones transversales y evaluación del estado nutricional.
- VII. Brindar la documentación solicitada por el centro escolar, los SMDIF o el SEDIF Colima para el cumplimiento del programa y verificación del otorgamiento del apoyo.

9.5 Obligaciones de los planteles de las personas beneficiarias:

- I. Formar el Comité de Alimentación Escolar.
- II. Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.
- III. Informar o renovar los datos personales, en caso de ser necesario.
- IV. Firmar los documentos referentes a la autorización del Programa.
- V. Participar en los equipos de trabajo para la recepción, traslado, preparación y distribución de los alimentos.
- VI. Cumplir con los lineamientos establecidos por el SEDIF Colima y SMDIF.
- VII. Colaborar para que la operación del programa pueda realizarse de forma adecuada.
- VIII. Hacer buen uso del apoyo alimentario y en caso de recibir ración de comida, ésta se deberá consumirse en el centro escolar estipulado.

9.6 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

Las siguientes acciones serán motivo de la suspensión del apoyo al centro escolar beneficiado:

- I. Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el programa.
- II. Que no cumpla con los requisitos de focalización.
- III. La omisión de los SMDIF de informar al SEDIF Colima sobre altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, informes y resumen de las personas beneficiarias;
- IV. Cuando el Comité de Alimentación Escolar no acuda a recibir los insumos en tres ocasiones consecutivas, sin previa justificación.
- V. A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF Colima.
- VI. Al presentar Claves Única de Registro de Población (CURP) de personas beneficiarias, cuando estas hayan fallecido con fecha anterior a las de la entrega del apoyo alimentario.

Debido a la naturaleza del programa y siendo las personas beneficiarias directos la población infantil más vulnerable, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

La entidad ejecutora del programa será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Colima a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario en coordinación con las siguientes áreas:

1. El área operativa de la Coordinación de los Programas Alimentarios determina la composición de los apoyos alimentarios y menús, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2025.
2. La Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, a través de sus distintas jefaturas, se encarga de administrar, ejercer, aplicar y comprobar el recurso para dar cumplimiento al Programa. Así como los procedimientos para la adquisición de insumos alimentarios y la contratación de los respectivos proveedores.
3. La Coordinación de Calidad y Planeación se encargará de dar cumplimiento en materia de transparencia y seguimiento a los mecanismos en el marco del sistema de evaluación del desempeño del programa.

Los 10 SMDIF distribuyen las raciones alimentarias a los centros escolares beneficiados y realiza el seguimiento operativo para la correcta aplicación del Programa Alimentario.

10.2. Instancia normativa estatal

Por estructura programática del FAM-AS, la instancia normativa es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Colima a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la EIASADC 2025 así como las presentes Reglas de Operación del Programa.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

Con la finalidad de evitar duplicidades, los SMDIF deberán capturar los padrones de las personas beneficiadas en el nuevo Sistema de Captura de Programas de Asistencia Social (SICPAS) de manera oportuna, veraz y transparente, con la finalidad de que los SMDIF y SEDIF puedan identificar duplicidades.

Derivado del convenio de colaboración con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), el SEDIF Colima solicitará el apoyo de las herramientas tecnológicas con las que cuenta dicha dependencia, con la finalidad de validar y confrontar los datos de los padrones de personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar durante el año vigente, a fin de transparentar, prevenir duplicidades y errores.

11.2. Convenios de Colaboración

El SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF, deberá formalizar la contribución en la operación del programa, mediante un convenio de colaboración, con una fecha no mayor a 15 días naturales a partir de la publicación oficial de las presentes Reglas de Operación.

Una vez firmados la totalidad de los convenios de colaboración, el SEDIF Colima tendrá 15 días naturales para notificar y compartir todos los convenios de colaboración firmados en tiempo y forma al SNDIF.

11.3. Colaboración

El SEDIF Colima realizará un acercamiento con las siguientes dependencias estatales y federales, a fin de sumar esfuerzos para fortalecer la operación técnica del programa, de acuerdo a lo siguiente:

EIASADC	PROGRAMA FEDERAL	DEPENDENCIA	INTERVENCIÓN
----------------	-------------------------	--------------------	---------------------

Programas alimentarios	La Escuela es nuestra	Secretaría de Educación Pública	Fortalecimiento de los espacios alimentarios
	Sembrando vida	Secretaría de Bienestar	Fortalecimiento de los Huertos Pedagógicos
	Producción para el Bienestar	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fortalecimiento de los Huertos Pedagógicos
	Fertilizantes para el Bienestar	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Fortalecimiento de los Huertos Pedagógicos

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El SEDIF Colima realizará un acercamiento con entidades que puedan disponer de otros recursos para el fortalecimiento del programa, con la finalidad de presentar una atenta invitación sumar esfuerzos.

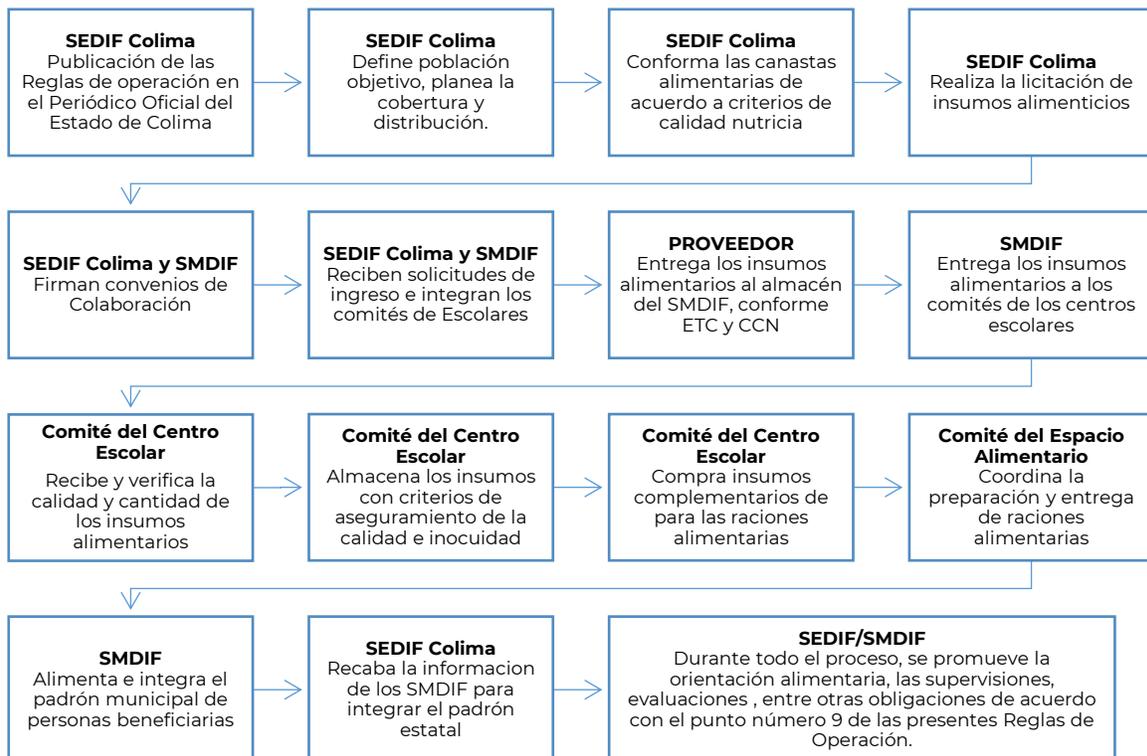
Dichos recursos se pueden obtener, de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

- I. Recursos provenientes de la entidad federativa y/o municipios.
- II. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
- III. Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
- IV. Programas Presupuestales Federales

Así mismo, los recursos necesarios para la propia operación del programa en términos de las responsabilidades que conllevan el SEDIF Colima y los SMDIF que se presentan en el punto nueve de las presentes reglas de operación, así como lo dispuesto en la EIASADC 2025, serán solventados con el presupuesto estatal y municipal respectivamente.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso



12.2. Ejecución

Con la finalidad de establecer los mecanismos correctos en el proceso de distribución de las raciones alimentarias, con el objetivo de favorecer la transparencia y rendición de cuentas las partes participantes deberán tomar en cuenta lo siguiente:

Emisión de pedidos y entrega-recepción a los SMDIF:

- I. El SEDIF Colima, a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, será quien realice las requisiciones para cada uno de los municipios, de acuerdo a la cantidad de personas beneficiarias.
- II. El SEDIF Colima a través de la Jefatura de Adquisiciones y Suministros dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, realizará los pedidos al proveedor, de acuerdo a las requisiciones mencionadas con anterioridad.
- III. El proveedor, al momento de entregar los insumos alimentarios a los SMDIF, deberá asegurarse de que los insumos cumplen con las ETC.
- IV. El SMDIF, deberá firmar de conformidad los documentos probatorios de la entrega siempre y cuando los insumos cumplan con las ETC.
- V. La persona proveedora deberá entregar los documentos probatorios de la entrega al SEDIF Colima para su validación y proceso de pago.

Entrega recepción a los Comités de los Espacios Alimentarios:

- I. Los recibos de entrega deberán estar con firma autógrafa de al menos una de las madres, padres o personas tutoras que forman parte del comité.
- II. Los recibos y contra-recibos deberán contener la cantidad de insumos que incluye la canasta alimentaria, de acuerdo a la cantidad de personas beneficiadas, así como el menú que corresponde.

Entrega de informes al SNDIF

El SEDIF Colima entregará a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, en tiempo y forma toda la información requerida de conformidad al calendario anual de la EISADC 2025, tales como la distribución y cobertura, el padrón de personas beneficiarias y los informes de recurso ejercido.

Informes Financieros

- El SEDIF Colima a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, así como la Jefatura de Contabilidad y Presupuestos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, realizará un reporte financiero los primeros 10 días naturales de los meses de abril, julio, octubre 2025 y enero 2026, donde se visualice el recurso ejercido y el no devengado.

Recepción y preparación de insumos, así como entrega de raciones

El Comité del Espacio Alimentario, será el responsable de atender las indicaciones del SMDIF para recibir los insumos alimentarios, así como preparar y entregar las raciones alimentarias, por lo que se conformará de acuerdo a lo siguiente:

El comité se deberá conformar en las escuelas y estarán conformados por las madres, padres y personas tutoras personas beneficiarias, así como las personas encargadas del espacio alimentario en los casos que aplique, los cuales deberán vigilar y promocionar acciones encaminadas en favor de una alimentación adecuada, esto no limita la participación de las personas integrantes de la mesa directiva del centro escolar como parte del comité.

Deberá ser elegido de manera democrática y se formalizará a través de un acta constitutiva en la que se designarán las funciones de cada uno de los integrantes, quienes serán las personas responsables directos de la operación del programa de acuerdo con lo siguiente:

- I. Recepción de insumos
- II. Preparación de insumos
- III. Entrega y distribución de raciones
- IV. Manejo de excedentes de insumos
- V. Vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación adecuada de las personas beneficiarias

VI. Buscar que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales, calidad e inocuidad

La estructura básica del comité es la siguiente:

1. Presidencia

- I. Promover la integración del comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar o a consideración del espacio alimentario. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- II. Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de personas beneficiarias, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- III. Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de personas beneficiarias.
- IV. Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- V. Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- VI. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- VII. Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF.

2. Tesorería

- I. Promover entre los padres de familia y las personas beneficiarias, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- II. Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- III. Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y/o personas beneficiarias y el manejo de la misma.
- IV. Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia y/o personas beneficiarias
- V. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- VI. En este cargo no podrá ser elegido una autoridad escolar.

3. Responsable de nutrición y educación alimentaria

- I. Vigilar que los insumos alimenticios sean para el consumo exclusivo de las personas beneficiarias y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.
- II. Coordinar la preparación y entrega a las personas beneficiarias de los alimentos de acuerdo con los horarios establecidos en asambleas, y contribuir al adecuado estado de nutrición.
- III. Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- IV. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- V. Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de las personas beneficiarias.
- VI. Promover entre el comité, padres de familia, alumnos y personas beneficiarias la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela o espacios alimentarios por parte del SEDIF o SMDIF.

4. Responsable de la calidad alimentaria

- I. Revisar que la caducidad esté vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado.
- II. Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad.
- III. Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- IV. Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- V. Vigilar y promover que las personas beneficiarias se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- VI. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

5. Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique)

- I. Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- II. Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- III. Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- IV. Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- V. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

6. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)

- I. Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.
- II. Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como las y los estudiantes.
- III. Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
- IV. Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
- V. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

7. Responsable de la vigilancia ciudadana

- I. Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las canastas alimentarias.
- II. Reportar el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- III. Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos a través de los mecanismos correspondientes.
- IV. En caso de modificación de los integrantes del comité, se deberá elaborar un formato de sustitución de integrantes, escrito libre de desistimiento, minuta de reunión, así como actualizar el acta constitutiva.

V. Elaborar y difundir materiales con información de los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

El SEDIF Colima, buscará el acercamiento con la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima para la promoción de la participación de las personas directivas y docentes de los centros escolares atendidos con los siguientes fines:

1. Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos.
2. Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia en talleres y actividades educativas.
3. Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes.
4. Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural.

12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se establecerá un acuerdo adicional o decálogo a las presentes Reglas de Operación, donde se manifieste los nuevos lineamientos de operación del programa, mismo que se publicará en el periódico oficial del estado de Colima o en el Sitio web oficial del SEDIF Colima, en los 15 días hábiles posteriores a la situación adversa que dificulte el acceso a alimentos saludables, por causas posibles, como un fenómeno natural devastador, contingencia sanitaria, cambios de disponibilidad y/o asequibilidad e interrupciones de servicios alimentarios o educativos, entre otros.

En dicho documento se describirán las estrategias a seguir, con una visión de derechos humanos, mismos que contemplarán los cambios de entrega periódica para las personas beneficiarias, la distribución de los insumos en modalidad canasta alimentaria, ya sea por medio del SNDIF o a los domicilios particulares, de acuerdo a los casos particulares y priorizando en todo momento la distribución de los insumos perecederos.

El medio que se utilizará para dar a conocer las medidas a emplear en caso de que no se pueda operar lo establecido en estas reglas de operación, será mediante oficios y reuniones con el SNDIF y los SMDIF, a fin de buscar la mejor solución y generar acuerdos.

Los SMDIF serán los encargados de avisar a los comités de Alimentación Escolar y a su vez estos, a las madres, padres y personas tutoras por medio de llamadas telefónicas, aplicaciones digitales de mensajería u otros medios que crean convenientes, de igual manera se hará uso de las redes sociales oficiales para mantener informada a la población beneficiada.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

El presupuesto destinado para los Programas de la EIASADC, fue publicado en el Diario Oficial del 16/01/2025 ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

En el caso del Programa de Alimentación Escolar durante el ejercicio 2025, el presupuesto será de \$ 100, 000, 000. 00 (Cien millones de pesos), mismo que podrá verse modificado, solamente con la previa autorización de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF. Este recurso es provienen del Ramo General 33 FAM-AS, el cual, no pierde su carácter federal en su aplicación y fiscalización y sólo podrá ser ejercido para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la EIASADC 2025, de conformidad con las disposiciones aplicables, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

13.2. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Evaluación Interna

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizarán a través de los lineamientos establecidos por la unidad técnica de evaluación del desempeño (UTED) del

Gobierno del estado de Colima. El seguimiento de las evaluaciones será responsabilidad del SEDIF Colima a través de la Coordinación de Calidad y Planeación, dependiente de la Dirección General del DIF Estatal.

Por otra parte, el SEDIF Colima, con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados del Programa operado con recursos del ramo 33 FAM-AS, enviará en tiempo y forma la información al SNDIF, de conformidad al calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Del mismo modo, dará seguimiento a las recomendaciones generadas por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y demás acciones que genere el SNDIF para dar seguimiento al programa.

Evaluación Externa

El presente programa será sujeto de evaluación externa, la cual se hace de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales. Así como, según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx> Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.3. Control y auditoría

Este programa podrá ser auditado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Auditoría Superior de la Federación, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social y por la Contraloría General del Gobierno del estado de Colima; por tanto, el SEDIF Colima pondrá a disposición la información necesaria con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

Es responsabilidad del programa, proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de Resultados

El SEDIF Colima, realizará el registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos en el primer trimestre del año, con la finalidad de medir el cumplimiento de los objetivos planteados para el programa.

La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2025. Asimismo, el SEDIF Colima enviará al SNDIF las capturas de pantalla del SRFT cada trimestre.

Del mismo modo, contribuirá con información que complemente la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para vincular los distintos instrumentos de planeación y continuidad del análisis del problema y definición de los objetivos del Programa presupuestario, a fin de reducir las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social. Conforme a lo siguiente:

Fin		
Objetivo	Orden	Supuestos
Contribuir a la reducción de las vulnerabilidades ligadas al acceso a la alimentación y aquellas que influyen en la asistencia social, en la población en México.	1	Otras instituciones y Fondos involucrados en la disminución de las brechas y desigualdades cumplen con sus objetivos. Los Sistemas Estatales y Municipales DIF implementan correctamente el recurso del Ramo General 33 FAM-AS. La medición del Índice de Vulnerabilidad Social muestra una variación en descenso.

Indicador	Definición	Medios de Verificación
<p>Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social.</p>	<p>Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México, priorizando la alimentación nutritiva y de calidad y aquellas ligadas a la asistencia social.</p>	<p>Tasa de variación de la población vulnerable por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad y de la asistencia social: Resultados de pobreza en México 2022 a nivel nacional y por entidades federativas https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ObrezalInicio.aspx</p>
Propósito		
Objetivo	Orden	Supuestos
<p>Contribuir a la atención de la población sujeta de asistencia social, priorizando aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social.</p>	<p>1</p>	<p>Los Sistemas Estatales DIF operan los programas de acuerdo a las directrices de la EIASADC vigente. El recurso del FAM-AS anualmente incrementa en igual o mayor proporción que la inflación nacional.</p>
Indicador	Definición	Medios de Verificación
<p>Porcentaje de personas beneficiarias que generan, fortalecen habilidades, reciben atención y/o apoyos para implementación de proyectos comunitarios y aquellos de asistencia social que contribuyen a su desarrollo integral.</p>	<p>Mide el número de personas atendidas por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres, servicios integrales y apoyos para proyectos comunitarios y/o de asistencia social.</p>	<p>Número de personas reportadas por los SEDIF como atendidas mediante capacitaciones, talleres y servicios integrales: Reportes de los SEDIF al SNDIF de cobertura, distribución y focalización; Número de personas programadas a atender por los SEDIF mediante capacitaciones, talleres y servicios integrales: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP)</p>
<p>Calidad de los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los Programas Alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.</p>	<p>Mide la población beneficiaria de Programas Alimentarios que requieren modificación en sus hábitos alimentarios para lograr una alimentación saludable, se calcula a través de una muestra representativa de personas beneficiarias por Entidad Federativa (excluyendo el Programa de AA a Personas en situación de Emergencia o Desastre), lo que permite focalizar los apoyos en materia de orientación alimentaria.</p>	<p>Población con 50 a 79 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) para la población mexicana en el año: Bases de datos de los cuestionarios aplicados por los SEDIF; Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año: Otro, Mide el total de la población beneficiaria de los programas alimentarios en el año</p>

<p>Variación del estado nutricional de la población escolar (6 a 12 años)</p>	<p>Muestra la variación en la nutrición de la población escolar (6 a 12 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios.</p>	<p>Porcentaje de niños y niñas escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t-n: Evaluación del Estado Nutricional (EEN) realizada cada año por los SEDIF en coordinación con el SNDIF del año t-n; Porcentaje de niños y niñas escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año t: Evaluación del Estado Nutricional (EEN) realizada cada año por los SEDIF en coordinación con el SNDIF del año t</p>
<p>Componente</p>		
<p>Objetivo</p>	<p>Orden</p>	<p>Supuestos</p>
<p>Apoyos alimentarios nutritivos y de calidad, distribuidos</p>	<p>1</p>	<p>Los Sistemas Estatales y/o Municipales DIF cuentan con las condiciones necesarias para distribuir apoyos alimentarios de acuerdo a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Los proveedores cumplen con las especificaciones de los contratos firmados con los Sistemas Estatales DIF en apego a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Los Sistemas Estatales DIF priorizan la transición a Alimentación Escolar modalidad Caliente.</p>
<p>Indicador</p>	<p>Definición</p>	<p>Medios de Verificación</p>
<p>Tasa de variación de desayunos escolares modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Describe la variación del promedio nacional que existe de desayunos calientes que se distribuyen en el total de las Entidades Federativas a niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional en México.</p>	<p>Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son personas beneficiarias del programa de Alimentación Escolar.: Reportes de distribución y cobertura de los Sistemas Estatales DIF; Total de desayunos escolares distribuidos en el año: Reportes de distribución y cobertura de los Sistemas Estatales DIF.</p>
<p>Porcentaje de personas beneficiarias que reciben apoyos de los Programas de Atención Alimentaria, respecto al total de la población con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad.</p>	<p>Mide el porcentaje de personas beneficiarias de los Programas Alimentarios, conforme a la medición del CONEVAL en el indicador de carencia social por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo a los Resultados de pobreza en México por entidades federativas,</p>	<p>Número total de personas beneficiarias de los programas alimentarios atendidas por el SEDIF: Reporte mensual de cobertura y distribución de los Sistemas Estatales DIF; Número total de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en la Entidad: Medición del CONEVAL Resultados de pobreza en México (vigente) a nivel nacional y por entidades federativas. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx</p>

	usando la última medición del CONEVAL disponible.	
Proporción de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Mide el porcentaje de raciones alimentarias entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.	Número de raciones entregadas a las personas beneficiarias de los Programas Alimentarios: Reportes de Cobertura y Distribución mensuales de los Sistemas Estatales DIF; Número total de raciones programadas a entregar por el SEDIF a personas beneficiarias de los Programas Alimentarios.: Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria
Actividad		
Objetivo	Orden	Supuestos
Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos alimentarios.	1	Los Sistemas Estatales DIF destinan al menos el 85% del FAM-AS a la adquisición y entrega de apoyos alimentarios en apego a los criterios establecidos por el Sistema Nacional DIF. Los Sistemas Estatales DIF cumplen con los criterios de calidad e inocuidad alimentaria establecidos en la normatividad aplicable y por el SNDIF. Los Sistemas Estatales DIF incrementan proporcionalmente al recurso del FAM-AS el número de personas beneficiarias de los programas alimentarios.
Indicador	Definición	Medios de Verificación
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS para adquirir apoyos alimentarios para la atención de la población sujeta de asistencia social.	Recurso ejercido por el sistema Estatal DIF para la adquisición y otorgamiento de apoyos alimentarios.: Reporte de cierre anual de los recursos ejercidos en los programas de la EIASADC y Reportes trimestrales de recurso ejercido de Atención Alimentaria.; Recurso del FAM-AS destinado a la Entidad Federativa para el ejercicio fiscal en curso; Publicación del Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal.
Porcentaje de insumos alimenticios adquiridos por los Sistemas Estatales DIF para los programas alimentarios entregados a las personas beneficiarias con cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad alimentaria.	Calcula el número de insumos alimenticios cuyos análisis de laboratorio de seguimiento se encuentren dentro de los parámetros de las Especificaciones Técnicas de Calidad, en cumplimiento a los criterios de calidad e inocuidad establecidos en la normatividad aplicable y por el Sistema Nacional DIF.	Análisis de laboratorio que cumplen con criterios de calidad e inocuidad alimentaria: Análisis de laboratorio de seguimiento

<p>Número de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF a través de la entrega de Desayunos Escolares.</p>	<p>Porcentaje de Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el Sistema Estatal DIF respecto a los Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa.</p>	<p>Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria en la Entidad Federativa, de acuerdo a datos de SEP: Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/; Centros Escolares públicos del nivel preescolar y primaria atendidos por el SEDIF: Reporte Semestral de Centros Escolares, Comedores y Comités que el SEDIF envían los SNDIF.</p>
<p>Porcentaje de población escolar atendida en la Entidad Federativa mediante el Programa de Alimentación Escolar.</p>	<p>Mide el porcentaje de población escolar en la Entidad Federativa atendida por el Sistema Estatal DIF con el Programa de Alimentación Escolar mediante el FAM-AS, respecto al número de población escolar registrada en la SEP.</p>	<p>Número de población escolar atendida: Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución; Número de población escolar en SEP: Sistema Interactivo de Consulta de Estadística Educativa https://www.planeacion.sep.gob.mx/principalescifras/</p>

14. Transparencia

14.1. Difusión

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, así como a las establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 28 del PEF y la EIASADC 2025, se realizará la publicación de las Reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Colima y página web del SEDIF Colima en la siguiente liga: <http://www.difcolima.gob.mx>, así como la difusión de los informes que fomenten la transparencia de los recursos y operatividad del programa, a través de la unidad de transparencia (UT), para cumplir con las obligaciones de transparencia, mismas que podrán consultarse en <http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp>, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Sumado a lo anterior, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, el SEDIF Colima y todos los SMDIF, se apegarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 y lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC 2025.

Lineamientos en la Imagen Gráfica y Difusión

La difusión de las acciones que se lleven a cabo mediante los programas de la EIASADC 2025 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF Colima, en los términos que establezca la “Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025”.

Lo anterior, se debe de incluir tanto en todos los productos e insumos de los programas incluidos, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 que a la letra dice:

“[...]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se

realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]”.

Se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos y/o publicidad que se realice no sea con fines políticos y/o de lucro al utilizar la imagen política o social de personas o servidores públicos de los Municipios del Estado en beneficio propio (propaganda política), pues se debe actuar con eficiencia, eficacia, oportunidad y honradez, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 134° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se entregará los insumos de los apoyos alimentarios con la correcta aplicación de la identidad gráfica, así como los elementos gráficos y símbolos de los logotipos del SNDIF y SEDIF Colima, incluyendo la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación. Así como para la entrega de alimentos en la canasta alimentaria se incluirá un empaque secundario con la misma leyenda mencionada; así como los logotipos oficiales.

El desacatar la medida referida en el párrafo anterior podría desencadenar el inicio de un procedimiento administrativo con el fin de suspender el programa federal que corresponda en el Municipio y/o circunscripción que sea publicitado con fines políticos y/o de lucro por parte de servidores públicos como propaganda política.

14.2. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de transparentar los recursos ejercidos, y dar cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre las personas beneficiarias, se concentrará un padrón de personas beneficiarias del programa en colaboración con los SMDIF, Mismo que deberá cumplir con lo establecido en la EISADC 2025, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para fomentar la transparencia y calidad de los programas y/o servicios asistenciales que brinda el SEDIF Colima, se motivará a la población beneficiaria realizar las quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información respecto de la ejecución del programa, de manera presencial, escrita o vía digital, contemplando los siguientes mecanismos:

- I. Reuniones con las y los personas beneficiarias del programa.
- II. Capacitación de comités escolares.
- III. Personalmente en las instalaciones del SEDIF Colima, en calle Encino #30, Rinconada del Pereyra, Colima, Colima en el correo electrónico: transparencia.difestatal@gmail.com. De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- IV. Vía telefónica a los números de contacto (312) 316-31-00 y (312) 314-44-75
- V. Visitas de seguimiento del SEDIF Colima y SMDIF.
- VI. Buzones físicos de los 10 Sistemas Municipales DIF y el SEDIF Colima.
- VII. Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el sitio web oficial: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- VIII. Unidad de transparencia institucional (UT) en el correo transparencia.difestatal@gmail.com y formato disponible en la liga: <http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp>
- IX. Contraloría General del Estado en Avenida Calzada Pedro Galván #454, Colima, Colima o al correo electrónico col.contraloria@gmail.com

14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Se establecerá un Comité de Vigilancia Ciudadana en cada espacio alimentario, mismos que deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Estar integrados por al menos tres personas.
- II. Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- III. Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, madres, padres y personas tutoras bajo la coordinación de los SMDIF.

- IV. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).
- V. Considerar a los integrantes del comité del espacio alimentario para conformar el CVC.
- VI. La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y será rotativo.

El SEDIF Colima deberá:

- I. Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la EIASADC 2025.
- II. Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, madres, padres y tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
- III. Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana.
- IV. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Para efecto del programa, en el caso de aplicación de cuotas de recuperación con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias, con el objeto de fortalecer la operación del programa, estas en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a las personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

El monto máximo para implementar estos mecanismos será por la cantidad de \$10.00 pesos (diez pesos), los cuales solamente podrán ser administrados por los comités participativos del programa, bajo supervisión del SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF. Contemplando una recaudación diaria y de forma exclusiva para la compra de productos perecederos que complementen los respectivos menús, preferentemente frutas y verduras frescas (en su caso), el logro de la transición de desayunos fríos a calientes y/o brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios.

La persona del comité encargada de administrar los recursos deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados; anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dichos registros deberán permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera, con fundamento a los supuestos detallados en las reglas de operación vigentes del programa.

15. ANEXOS

El SEDIF Colima dispone de los formatos para la operación del programa que se publican como anexos del presente Acuerdo

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima, a los 31 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,
INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ÁLCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS
CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Firma.

DIANA XALLY YAEL ZEPEDA FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ANEXOS DEL PROGRAMA
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
2025, PARA EL ESTADO DE COLIMA

ANEXO 15.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR** PARA EL ESTADO DE COLIMA EN EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SEDIF COLIMA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, XXXXXXXX, ASISTIDA POR XXXXXXXXXX DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «PUESTO_I», «**DIRECTIVO_I**», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; ACTO QUE CELEBRAN CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 en su capítulo 2, numeral 3 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

I. El “**SEDIF COLIMA**”, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La **persona XXXXXXXXXX**, en su carácter de Directora General del “**SEDIF COLIMA**”, se identifica con credencial de elector con clave de elector «**MUNICIPIO**» expedida por el Instituto Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha «**MUNICIPIO**», por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de

Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes «MUNICIPIO», y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La **Licenciado Isis Yunnuen Ugarte Alejo**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **“SEDIF COLIMA”**, tiene a su cargo los Programas de la EIASADC 2025 con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. El **“SMDIF «MUNICIPIO»”** declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de «MPIO_N», creado mediante Decreto No. «DECRETO» publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el «FECHA_D».

II.2. Que entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria

II.3. Su titular, «ART_D» **«DIRECTIVO»** se identifica con credencial para votar con código identificador de credencial «FOLIO_C», expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento expedido el día «FECHA_NOM» por «ART_P» «PRESIDENTE», «CARGO_P» Municipal de «MPIO_N», Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle «DOM_NOTIFICACION», con número telefónico en donde puede ser «LOC» «TEL_OFICINA».

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **“SEDIF COLIMA”** y el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para coordinar la operación del **Programa Alimentación Escolar, en adelante “PROGRAMA”**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDA. DEL OBJETIVO Y LA FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA.

El objetivo del **“PROGRAMA”**, es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inoctrinos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del **“PROGRAMA”** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, que corresponde a lo siguiente:

- a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2020.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del **“PROGRAMA”**, deberán atender los criterios de calidad nutricia y aseguramiento de la calidad, establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025

y las Reglas de Operación del Programa Alimentación Escolar, para el Estado de Colima; en adelante “Reglas de Operación”. Los apoyos estarán conformados de la siguiente manera:

La canasta alimentaria de Alimentación Escolar en Modalidad Caliente (AEC) están conformadas por al menos 15 insumos diferentes de los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible. Las canastas para este programa se deberán consumir en forma de ración, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Leche descremada.
- b) Dos a cuatro cereales máximo.
- c) Un alimento que sea fuente de calcio.
- d) Al menos un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
- e) De dos a cinco variedades de leguminosas.
- f) Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuete, etc.).
- g) Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- h) Frutas preferentemente frescas.

Para la adquisición e inclusión de fruta y verdura fresca en la conformación de la canasta de AEC, se considerará la capacidad de compra y distribución del SEDIF, y se podrán usar estrategias complementarias como el establecimiento de convenios con los SMDIF, asociaciones civiles y bancos de alimentos.

Conformación de los menús:

El “**SEDIF Colima**” deberá elaborar menús cíclicos considerando los criterios establecidos en este capítulo, además de las siguientes características:

- a) Bebida: agua y/o leche descremada.
- b) Platillo fuerte.
- c) Fruta fresca de temporada.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el “**PROGRAMA**”, corresponden al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS); por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de Colima; y su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, “**LAS PARTES**” se obligan a:

- a) El “**SMDIF «MUNICIPIO»**” desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que dicho “**PROGRAMA**” sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
- b) El “**SEDIF COLIMA**”, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “**SEDIF COLIMA**”.

Para la aplicación del presente instrumento, el “**SEDIF COLIMA**”, de acuerdo con el Capítulo 2, Entidades Ejecutoras, apartado 8.1. Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, para la aplicación del presente instrumento, de manera enunciativa y no limitativa, se compromete a lo siguiente:

- I. Elaborar las “Reglas de Operación” del “**PROGRAMA**” con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- II. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del “**PROGRAMA**” a nivel estatal y municipal;
- III. Establecer convenios de colaboración con el “**SMDIF «MUNICIPIO»**” y demás instancias participantes;
- IV. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente;
- V. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos alimentarios durante el primer trimestre del año;
- VI. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del “**PROGRAMA**”;

- VII. Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025;
- VIII. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el **“PROGRAMA”**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2025;
- IX. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
- X. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2025;
- XI. Iniciar oportunamente el **“PROGRAMA”**, y entregar de forma continua y sin interrupciones los insumos/raciones alimentarias;
- XII. Vigilar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, que permita al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad de los insumos, desde la selección hasta su entrega al beneficiario (a);
- XIII. Integrar y concentrar en coordinación con **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, el padrón de personas beneficiarias del **“PROGRAMA”**, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP- G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. El cual se llenará de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias;
- XIV. Supervisar el correcto levantamiento y captura en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria de la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA);
- XV. Promover que la selección de personas beneficiarias del **“PROGRAMA”** operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- XVI. Aplicar y hacer uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario y lo establecido en las reglas de operación vigentes del **“PROGRAMA”**;
- XVII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos a fin de promover una alimentación correcta;
- XVIII. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** en la operación del **“PROGRAMA”** y promover reuniones periódicas, con el objeto de valorar los avances cualitativos y cuantitativos del cumplimiento de objetivos y metas para la toma de decisiones;
- XIX. Dar seguimiento y evaluar la operación del **“PROGRAMA”**;
- XX. Realizar visitas periódicas al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** y los Comités Escolares, a fin de supervisar la operación administrativa y operativa del **“PROGRAMA”**, así como realizar visitas a los almacenes donde se resguardan los insumos alimentarios, con el objetivo de verificar la higiene, calidad y cantidad de los mismos, de acuerdo con la norma NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Dichas visitas se llevarán a cabo sin dar previo aviso al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**;
- XXI. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- XXII. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;
- XXIII. Informar al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** oportunamente los períodos de distribución y listado de los insumos a surtir en los almacenes, la relación de localidades y centros escolares a beneficiar;
- XXIV. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXV. Coordinar el envío y entrega de los apoyos alimentarios para los planteles educativos, en conjunto con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, conforme a la calendarización pactada, de acuerdo con el objeto del **“PROGRAMA”**;
- XXVI. Hacer del conocimiento al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, sobre las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

- XXVII. Autorizar las altas y/o bajas de los beneficiarios y los planteles escolares del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, conservando la cobertura de atención asignada en el **«MPIO_N»**;
- XXVIII. Confirmar que los que serán beneficiados cumplan con lo señalado en las **“Reglas de Operación”** del **“PROGRAMA”** y verificar el correcto procedimiento para las bajas en su caso;
- XXIX. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;
- XXX. En coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del **“PROGRAMA”**;
- XXXI. Solicitar información al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa, así como cualquier información que éstos soliciten, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual 2025;
- XXXII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos del **“PROGRAMA”**, por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- XXXIII. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como a lo establecido en el Calendario Anual 2025;
- XXXIV. Demás facultades y atribuciones que se deriven de Reglas de Operación y la EIASADC 2025.

SEXTA. COMPROMISOS DEL “SMDIF «MUNICIPIO”.

El **“SMDIF «MUNICIPIO”**, de acuerdo con el Capítulo 2, Entidades Ejecutoras, apartado 8.2. Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, para la aplicación del presente instrumento, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente:

- I. Celebrar convenio de colaboración con el **“SEDIF COLIMA”** para la operación del **“PROGRAMA”**;
- II. Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el **“SEDIF COLIMA”** para la operación del **“PROGRAMA”** en el Municipio de **«MPIO_N»**, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2025 y las **“Reglas de Operación”** vigentes;
- III. Participar de forma conjunta con el **“SEDIF COLIMA”** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;
- IV. Difundir la existencia del **“PROGRAMA”**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación;
- V. Realizar la selección, levantamientos, capturas y empadronamiento de las personas beneficiarias, teniendo como base la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) y el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), de acuerdo con los términos de focalización, la cobertura programada y bajo la aprobación del **“SEDIF COLIMA”**;
- VI. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del **“PROGRAMA”** al **“SEDIF Colima”**, en las localidades y AGEB urbanas rurales y/o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de la Población CONAPO 2020 y la CONEVAL 2020. y a indicadores sociales. Los cuales deberán llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- VII. Proporcionar al **“SEDIF COLIMA”** los datos necesarios para que éste autorice las altas o bajas de beneficiarios del **“PROGRAMA”** y, una vez que autorizadas por el **“SEDIF COLIMA”**, deberán coordinar la fecha de entrega de los insumos al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** a efecto de realizar las modificaciones en los pedidos de insumos;
- VIII. Dar seguimiento a las solicitudes de incorporación al **“PROGRAMA”** de los planteles escolares a beneficiar;
- IX. Capturar y cargar los padrones de personas beneficiarias al Sistema de Captura para los Programas de Asistencia Social (SICPAS) del **“SEDIF COLIMA”**;
- X. Operar el **“PROGRAMA”** con apego a la EIASADC 2025, lineamientos emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), las **“Reglas de Operación”** emitidas por el **“SEDIF COLIMA”**, lo establecido en el presente convenio de colaboración y demás disposiciones aplicables;
- XI. Entregar los formatos establecidos, informes, oficios, actas, resúmenes, padrones de beneficiarios y demás documentación/información comprobatoria necesaria que se derive de la operación del **“PROGRAMA”**,

- solicitada por el **“SEDIF COLIMA”**, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a las necesidades del programa alimentario y el Calendario Anual 2025;
- XII. Informar al **“SEDIF COLIMA”** sobre el domicilio en el que se deberán entregar los insumos alimentarios para dar cumplimiento al **“PROGRAMA”**;
 - XIII. Fomentar que las instalaciones del almacén donde se reciben los insumos alimentarios sean adecuadas y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de los mismo, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2025 y las **“Reglas de Operación”** vigentes;
 - XIV. Recibir y distribuir los insumos alimentarios del **“PROGRAMA”**, de acuerdo en las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por **“SEDIF COLIMA”**, así como de las cantidades en los menús establecidos. Fomentado que la factura de recepción de insumos deberá de estar sellada y firmada por el titular del **“SMDIF «MUNICIPIO»”** o quien se designe por escrito para la recepción de insumos;
 - XV. Verificar al momento de la recepción de los insumos alimenticios, calidad, fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el **“SEDIF COLIMA”** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata dicha situación al **“SEDIF COLIMA”** vía telefónica y mediante oficio;
 - XVI. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de primeras entradas y salidas;
 - XVII. Entregar a los centros escolares los insumos recibidos en almacén en tiempo adecuado, para evitar la descomposición de los alimentos que sean perecederos, cumpliendo con el calendario de entregas establecido por el **“SEDIF COLIMA”**;
 - XVIII. Dar seguimiento a los planteles educativos para la correcta operación del **“PROGRAMA”**, apoyando las acciones del **“SEDIF COLIMA”**, con el objeto de cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por el **Sistema Nacional DIF** y el **“SEDIF COLIMA”**;
 - XIX. Mantener siempre en buenas condiciones, con papeletas, pluma y lapicera el buzón de quejas, sugerencias y/o felicitaciones del **“PROGRAMA”**;
 - XX. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **“SEDIF COLIMA”** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del **“PROGRAMA”**;
 - XXI. Promover y coordinar la participación y organización comunitaria en la operación del **“PROGRAMA”**, a través de la constitución de comités escolares, de acuerdo al Numeral 4.1 Comités del Capítulo 3 Atención Alimentaria de la EISADC 2025 y las **“Reglas de Operación”** vigentes; remitiendo los documentos de su integración al **“SEDIF COLIMA”** por los medios que le sean solicitados;
 - XXII. Asesorar, capacitar y orientar a los integrantes de los comités, en materia de normatividad del **“PROGRAMA”**, vigilancia ciudadana, orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos y organización y participación comunitaria;
 - XXIII. Brindar Orientaciones Alimentarias a las y los beneficiarios del **“PROGRAMA”**, docentes, madres, padres de familia y tutores, con el fin de educar sobre el cambio de hábitos para fomentar una alimentación correcta y saludable;
 - XXIV. Informar a **“SEDIF COLIMA”** el número de raciones distribuidos por localidad, centro escolar y personas beneficiarias atendidas de manera mensual;
 - XXV. Participar, en coordinación con el **SEDIF COLIMA”**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y canastas;
 - XXVI. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;
 - XXVII. Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el **“SEDIF COLIMA”** en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
 - XXVIII. Integrar, actualizar y conservar la cobertura asignada a su municipio respecto el padrón y resumen de beneficiarios para el **“PROGRAMA”** y remitirlos mensualmente al **“SEDIF COLIMA”** de acuerdo con las especificaciones emitidas por este último;
 - XXIX. Hacer visitas de seguimiento periódicamente a los planteles escolares para verificar la correcta operatividad del **“PROGRAMA”**;
 - XXX. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;

- XXXI. Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias del “PROGRAMA”, se deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del “SEDIF Colima”, en coordinación con el “SMDIF «MUNICIPIO»” y el Sistema Nacional DIF;
- XXXII. Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios del “PROGRAMA” para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- XXXIII. Promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.
- XXXIV. Y lo demás señalado en la EIASADC 2025 y en las Reglas de Operación vigentes del “PROGRAMA”.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al “PROGRAMA” del cual deriva el presente Convenio, así como el etiquetado de los insumos enuncie la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalará expresamente y en forma idéntica la participación del “SEDIF COLIMA” y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

- a) **Por el “SEDIF COLIMA”:** La persona titular del área de los Programas Alimentarios, en el número de teléfono (312) 316-31-06 y correo electrónico alimentacionsedifcolima@gmail.com y;
- b) **Por el "SMDIF «MUNICIPIO»",** a la persona titular del área responsable de la operación del programa alimentario;

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA.CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia federal fiscalizadora, la Auditoría Superior de la Federación, así como a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias. Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, “LAS PARTES” darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

“Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados”.

DÉCIMA PRIMERA.RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **“LAS PARTES”**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025,

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

El **“SEDIF COLIMA”** será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al **“PROGRAMA”**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras se realicen dentro del primer trimestre del año y que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de calidad nutricia específicos para el **“PROGRAMA”**.

La distribución de los insumos se realizará de acuerdo con el calendario de entregas que señale el **“SEDIF COLIMA”** y las **“Reglas de Operación”** vigentes.

DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

“LAS PARTES” de común acuerdo, celebrarán reuniones para establecerlos mecanismos de entrega de los apoyos del **“PROGRAMA”**. Contemplando los siguientes criterios:

1. La recepción y conteo de insumos alimentarios es responsabilidad del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**; en caso de existir algún faltante de insumos u observación respecto a la calidad y cantidad de éstos, el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** deberá registrarlo en el recibo del proveedor y notificar en un lapso no mayor de 24 horas a través de un oficio y por correo electrónico al **“SEDIF COLIMA”** para que éste tome las acciones correspondientes.
2. La entrega de los insumos alimentarios se realizará semanalmente, de conformidad con los comités y beneficiario(a)s de cada plantel escolar en su municipio, en el lugar oficial señalado por el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**.
3. Al realizar la entrega de los alimentos escolares a las y los beneficiarios del **“PROGRAMA”**, los integrantes de los comités escolares o en su caso, los padres de familia de éstos deberán firmar de recibido, a fin para transparentar el uso de los recursos.

DÉCIMA SEXTA. MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Para efecto del **“PROGRAMA”**, en el caso de aplicación de cuotas de recuperación con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias, con el objeto de fortalecer la operación del **“PROGRAMA”**, estas en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a las personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

El monto máximo para implementar estos mecanismos será por la cantidad de \$10.00 pesos (diez pesos), los cuales solamente podrán ser administrados por los comités participativos del **“PROGRAMA”**, bajo supervisión del **“SEDIF COLIMA”**, en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**. Contemplando una recaudación diaria y de forma exclusiva para la compra de productos perecederos que complementen los respectivos menús, preferentemente frutas y verduras frescas (en su caso), el logro de la transición de desayunos fríos a calientes y/o brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios.

La persona del comité encargada de administrar los recursos deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados; anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dichos registros deberán permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera, con fundamento a los supuestos detallados en las reglas de operación vigentes del **“PROGRAMA”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES Y MOTIVOS DE CANCELACIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA.

“LAS PARTES” acuerdan que, en caso de suscitarse alguna controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio. No obstante, el **“SEDIF COLIMA”** podrá suspender de manera temporal el **“PROGRAMA”** señalado en la cláusula primera del presente convenio, cuando se materialice alguna de las siguientes causales:

Por acciones del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**:

1. Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal designado por el **“SMDIF COLIMA”**.
2. Cuando no se notifique al **“SEDIF COLIMA”** la baja de un plantel educativo o persona beneficiaria y estos no se haya actualizado dentro de los padrones correspondientes, o que dicho padrón no corresponda a la matrícula vigente de la Secretaría de Educación Pública.

3. Que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de alguna persona se integre al padrón de personas beneficiarias, cuando dicha persona haya fallecido con fecha anterior a las de la entrega del apoyo alimentario.
4. Cuando el **“SMDIF COLIMA”** reincida en 3 ocasiones respecto alguna de las faltas contempladas en las “Reglas de Operación” y en el presente convenio.
5. Hacer uso ilegal de los insumos alimentarios, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el **“PROGRAMA”**.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de suscitar cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del **“PROGRAMA”**, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de informar debidamente a la Contraloría General del Estado de Colima y las autoridades competentes para efectuar los procedimientos correspondientes y en su caso valorar la de suspensión temporal del **“PROGRAMA”**, con la finalidad de no perjudicar a las personas beneficiarias.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad de las causas de suspensión temporal o cancelación, las cuales deberán entenderse de manera enunciativa mas no limitativa, debiendo sujetarse en todo momento a las “Reglas de Operación”, los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal designado sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **“LAS PARTES”** dieran anticipadamente por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

“LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA “TRANSPARENCIA”** de este instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado en el Estado de Colima, al día «LOC»

POR EL “SEDIF COLIMA”:	POR EL “SMDIF «MUNICIPIO»”:
DIRECTORA GENERAL	«DIRECTIVO_I» «PUESTO_I»
ASISTIDA POR:	TESTIGO:
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	COORDINADORA DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Elaboró: _____

ANEXO 15.2. LISTA DE ASISTENCIA

Tipo de actividad:	
Escuela:	
Clave escolar:	Turno:
Dirección:	

Número de beneficiarios:	Horario:
Municipio:	Localidad:
Fecha:	

	NOMBRE	FIRMA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.3. CEDULA DE VISITA DE SEGUIMIENTO A LOS PLANTELES EDUCATIVOS BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR

Nombre de la persona responsable del establecimiento escolar:		
No. De Beneficiarios:	Turno:	Horario:
Escuela:		
Dirección:		
Municipio:	Localidad:	
Fecha de la Visita:		

ENCUESTA DE SUPERVISIÓN			
Instrucciones: Se deberá marcar con una "X" el recuadro correcto de SI o No según corresponda la pregunta, anotando observaciones en el cuadro de ser necesario			
1. Número de alumnos que consumen el desayuno regularmente:			
2. Número de preparadores de alimentos:			
	Sí	No	¿Por qué?
3. ¿El preparador cuenta con el acuse de recibido de Insumos del DIF municipal?			
4. ¿El menú es del agrado de las y los beneficiarios?			
5. ¿La comida ofrecida va acorde al menú establecido?			

6. ¿Los insumos que reciben por semana van de acuerdo al menú?				
7. ¿Los insumos que recibe se encuentran en buen estado para su consumo?				
8. ¿La ración de comida que reciben los y los beneficiarios es la adecuada?				
9. ¿El espacio alimentario cuenta con sillas, tablonces, utensilios de cocina suficientes para la preparación de los alimentos?				
10. ¿Las y los beneficiarios aportan algún mecanismo de corresponsabilidad para el fortalecimiento del programa?			¿Cuánto? \$	
11. ¿El preparador de alimentos recibe pago por su servicio?			¿Cuánto? \$	
12. ¿Dónde se prepara el desayuno?				
Casa	Escuela	Negocio	Otro:	
En caso de no prepararse en la escuela, favor de indicar el domicilio completo:				
<i>*En caso este caso, NO realizar cedula de Higiene y pasar a Cédula de Nutrición</i>				
13. ¿Dónde consumen los alimentos?				
Patio Escolar	Salón de Clases	Comedor Escolar	Otro:	
14. ¿En qué se utilizan los mecanismos de corresponsabilidad:				
Gas	Tortillas	Traslado de insumos	Pago al preparador de alimentos	Agua
Otros:				

CÉDULA DE EVALUACION DE HIGIENE				
Instrucciones: Tachar el recuadro que se apegue más a la realidad de acuerdo a lo que el Servicio de Alimentación Escolar ofrece.				
	CALIFICACIÓN	A	B	C
	PUNTOS	2	1	0
BLOQUE 1				
Aspecto	A	B	C	
1. Los manipuladores de alimentos están libres de signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos y bebidas.	Siempre	A veces	Nunca	

2. El personal que manipula los alimentos se lava las manos de la siguiente manera: - Enjuaga las manos con agua, aplica jabón o detergente. En caso de que el jabón o detergente sea líquido lo aplica mediante un dosificador debidamente tapado; - Frota vigorosamente la superficie de las manos y entre los dedos. Para el lavado de las uñas utiliza cepillo. Cuando utiliza ropa con mangas cortas, el lavado lo hace a la altura de los codos; - Se enjuaga con agua limpia, cuidando que no queden restos de jabón o detergente. - Seca sus manos con toallas desechables o dispositivos de secado con aire caliente. Posteriormente puede utilizar solución desinfectante;	Siempre	A veces	Nunca
3. Se dispone de agua potable, así como de recipientes y/o instalaciones apropiadas para su almacenamiento.	Siempre	A veces	Nunca
4. Los vegetales y frutas se lavan con agua, jabón, estropajo o cepillo según el caso y se desinfectan con cloro o cualquier otro desinfectante de uso alimenticio. De acuerdo al producto que se emplee, se cumple estrictamente con las instrucciones señaladas por el fabricante.	Siempre	A veces	Nunca
5. Se evita la contaminación cruzada.	Siempre	A veces	Nunca
Suma de puntos BLOQUE 1			
BLOQUE 2			
Aspecto	A	B	C
1. El personal que prepara o sirve alimentos o bebidas se presenta aseado al área de trabajo, con el uniforme o vestimenta y calzado limpios.	Siempre	A veces	Nunca
2. El personal que prepara o sirve alimentos o bebidas trae el cabello corto o recogido, con uñas recortadas y sin esmalte, sin joyería y utiliza protección que cubre totalmente cabello, barba y bigote.	Siempre	A veces	Nunca
3. Los productos que requieren refrigeración se mantienen a una temperatura máxima de 7°C (45°F) y los que requieren congelación, a una temperatura que permite la congelación del mismo.	Siempre	A veces	Nunca
4. Los equipos y utensilios que entran en contacto con los alimentos y/o bebidas son de material inocuo y permiten su fácil lavado y desinfección, y están en buenas condiciones de funcionamiento; así como el equipo está limpio y desinfectado antes de su uso.	Siempre	A veces	Nunca
5. Las superficies donde se manipulan los alimentos y bebidas se lavan y desinfectan por lo menos al inicio y al final de cada turno.	Siempre	A veces	Nunca
6. No hay evidencias de plagas o fauna nociva, la presencia de animales domésticos y mascotas dentro de las áreas de producción o elaboración de los productos.	Siempre	A veces	Nunca
7. En el área de elaboración se cuenta con una estación de lavado y desinfección de manos, provista de jabón o detergente y desinfectante, secador de aire caliente o toallas desechables y depósito con tapa para basura.	Siempre	A veces	Nunca
8. Se evita almacenar las materias primas y los productos directamente en el piso.	Siempre	A veces	Nunca
Suma de puntos BLOQUE 2			

BLOQUE 3				
Aspecto	A	B	C	
1. El personal que elabora alimentos o bebidas y manipula dinero, utiliza guante o protección de plástico para evitar el contacto directo de las manos con el mismo.	Siempre	A veces	Nunca	
2. Todo el personal que opera en las áreas de producción o elaboración se capacita en las buenas prácticas de higiene, por lo menos una vez al año.	Siempre	A veces	Nunca	
3. Las instalaciones del establecimiento, incluidos techos, puertas, paredes, pisos, se encuentran en buenas condiciones de mantenimiento y limpio.	Siempre	A veces	Nunca	
4. El almacenamiento de productos de limpieza y sustancias tóxicas, se hace en un lugar separado del área de preparación y almacenamiento de alimentos y bebidas	Siempre	A veces	Nunca	
5. Los recipientes, frascos, botes, bolsas de detergentes y agentes de limpieza o agentes químicos y sustancias tóxicas, se encuentran cerrados e identificados.	Siempre	A veces	Nunca	
6. Los residuos generados durante la preparación o elaboración se retiran del establecimiento cada vez que sea necesario o por lo menos una vez al día.	Siempre	A veces	Nunca	
7. Cuentan con recipientes identificados y con tapa para los residuos.	Siempre	A veces	Nunca	
Suma de puntos BLOQUE 3				
EVALUACIÓN PARCIAL				
Considerando que: “ Siempre ” vale 2 puntos “ A veces ” vale 1 punto “ Nunca ” vale 0 puntos Sume los puntos obtenidos en cada Bloque:				
	Siempre	A veces	Nunca	Total de puntos
Evaluación del bloque A				
Evaluación del bloque B				
Evaluación del bloque C				
		SUMA TOTAL:		

*Para finalizar, sumaremos los puntos que se obtuvieron y multiplicaremos por 100, el resultado deberá dividirse entre 40, la cantidad resultante será el porcentaje obtenido.

Evaluación Total=

COMPONENTE DE NUTRICIÓN				
Instrucciones: tachar la respuesta que se apegue más a la realidad, de acuerdo a lo que se ofrece en el Servicio de Alimentación Escolar.				
CALIFICACIÓN	A	B	C	
PUNTOS	2	1	0	
PREGUNTA	A	B	C	

1.- ¿El desayuno escolar incluye mínimo una porción de verdura?	Siempre	A veces	Nunca
2.- ¿El desayuno escolar incluye mínimo media porción en preescolar y una porción en primaria/secundaria de fruta fresca?	Siempre	A veces	Nunca
3.- ¿El desayuno escolar incluye de una a dos variedades de cereal por menú de los siguientes: (tortilla de maíz, avena, arroz, pasta integral o galletas de maíz)?	Siempre	A veces	Nunca
4.- ¿El desayuno escolar incluye leguminosas (frijoles, lentejas, garbanzos)?	Siempre	A veces	Nunca
5.- ¿El desayuno escolar incluye carne de bajo contenido de grasa como la pechuga de pollo sin piel o atún?	Siempre	A veces	Nunca
6.- ¿El desayuno escolar utiliza algunas de estas preparaciones (hervido, cocido, al vapor, asado, a la plancha o a la parrilla)?	Siempre	A veces	Nunca
7.- ¿Para la preparación del desayuno escolar se utiliza aceites vegetales (aceite de canola, de soya, de girasol, o de maíz)?	Siempre	A veces	Nunca
8.- ¿Con qué bebida se acompañó el desayuno escolar?	Agua simple	Agua de fruta natural	Leche natural
Suma de puntos por bloque			

*Para finalizar, sumaremos los puntos que se obtuvieron y multiplicaremos por 100, el resultado deberá dividirse entre 16, la cantidad resultante será el porcentaje obtenido.

Evaluación Total=

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS GENERALES

 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ESPACIO ALIMENTARIO

 NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL EVALUADOR

 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR (A) DEL PLANTEL

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.4. PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Identificación del Beneficiario					
1	2	3	4	5	6
CURP (18 dígitos)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	Clave Entidad Federativa de Nacimiento

								Identificación del Beneficiario	
7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Sexo	Discapacidad	Indígena	Clave Estado Civil	Cve Dependencia	Cve Institucion	Cve Programa	Cve Intra-Programa	Entidad Federativa	

Identificación del Beneficio									
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Cve Municipio	Cve Localidad	Fecha Beneficio	Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio	Cantidad del apoyo	CURP_D*	RFC_D*	Tipo Vial	Nom Vial

26	27	28	29	30	31	32	33
Carretera	Camino	Num Ext num1	Num Ext num2	Num Ext alfi	Num Int num	Num Int alf	Tipo Asen

Identificación del domicilio geográfico del beneficiario								
34	35	36	37	38	39	40	41	42
Nom Asen	CP	Nom Loc	Cve Loc	Nom Mun	Cve Mun	Nom Ent	Cve Ent	Tipo Refl

43	44	45	46	47
Nom Ref1	Tipo Ref2	Nom Ref2	Tipo Ref3	Nom Ref3

Todos los Programas					
48	49	50	51	52	53
Descripción ubicación	Fecha de alta del Programa	Folio de la ENHINA	Grado de inseguridad alimentaria según el SIIA	Servicio de Salud	Grado de Marginación

Programa Desayunos Escolares					
54	55	56	57	58	59
Nombre del Plantel	Clave del Plantel	Nivel Escolar	Ciclo Escolar	Turno	Grado Escolar

ANEXO 15.5. ACTA DE FORMACIÓN O REESTRUCTURACIÓN DE COMITÉ DE ESCOLAR

En la localidad de _____ del municipio de _____ del Estado de Colima, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año 2025, se reunieron en el lugar que ocupa la escuela _____ personal del SEDIF, SMDIF y directivos del plantel educativo; así como los padres de familia con el fin de formar el comité del **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**, después de explicar a las personas la operatividad del programa y los lineamientos del mismo; el SMDIF procede a la formación o reestructuración del comité y es decisión de la asamblea nombrar a las siguientes personas:

Presidente (a): _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Tesorero (a): _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Responsable de nutrición y educación alimentaria: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Responsable de la Calidad Alimentaria: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Responsable de Vigilancia nutricional: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Responsable de Huerto Escolar: _____

(En los casos que aplique)

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Responsable de Vigilancia Ciudadana: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Una vez leída el acta firma de conformidad los integrantes del comité, la dependencia Estatal y/o Municipal y el Directivo Escolar.

Presidenta (e)

Tesorera (o)

Responsable de Nutrición y Educación Alimentaria

Responsable de la Calidad Nutricia

Responsable de Vigilancia Nutricional

Responsable del Huerto Escolar

Responsable de Vigilancia Ciudadana

Director (a) del Plantel Escolar (SELLO)

Representante del SEDIF

Representante del SMDIF

La presente hoja de firmas corresponde al acta de formación o reestructuración de comité de escolar para el Programa de Alimentación Escolar, Escuela: _____ Fecha: _____.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.6. ACTA DE REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA

En el municipio de _____ en la localidad _____ del Estado de Colima siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2025, se reunieron en el lugar que ocupa la Escuela _____ personal del SMDIF y/o SEDIF, directivos del plantel educativo; así como las madres y padres de familia con el fin de tratar asuntos relacionados con el **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**; tratando los siguientes puntos:

Después de aclarar dudas y discutir cada uno de los puntos anteriores; se llegó a los siguientes acuerdos:

Observaciones:

Una vez leída el acta firma de conformidad los integrantes del comité, la dependencia Estatal y/o Municipal y el Directivo Escolar.

Presidenta (e)	Tesorera (o)
Responsable de Nutrición y Educación Alimentaria	Responsable de la Calidad Nutricia
Responsable de Vigilancia Nutricional	Responsable del Huerto Escolar
Responsable de Vigilancia Ciudadana	Director (a) del Plantel Escolar (SELLO)
Representante del SEDIF	Representante del SMDIF

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.7. ACTA DE FORMACIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. En la localidad de _____ del municipio de _____ del Estado de Colima, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año 2025, se reunieron en el lugar que ocupa la escuela _____, personal del SEDIF, SMDIF y directivos del plantel educativo; así como los padres de familia con el fin de formar el **“COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR”**, después de explicar a las y los asistentes las responsabilidades y lineamientos; el SMDIF procede a la formación del comité y es decisión de la asamblea nombrar a las siguientes personas:

Nombre:	
Domicilio	Localidad:

Estado:	Municipio:
C.P	Teléfono:
Nombre:	
Domicilio	Localidad:
Estado:	Municipio:
C.P	Teléfono:
Nombre:	
Domicilio	Localidad:
Estado:	Municipio:
C.P	Teléfono:

Una vez leída el acta firma de conformidad los integrantes del comité, la dependencia Estatal y/o Municipal y el Directivo Escolar.

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.8: FORMATO DE ACUSES

Elaboró: Nombre y Firma:	
Fecha:	

Municipio	
Localidad	
Grado de Marginación	
Nombre del Plantel Escolar	
Nombre de la persona que recibe	
Cargo	
Material	
Firma	

ANEXO 15.9. FORMATO DE ACUSE DE ENTREGA DE RECETARIO

Nombre de quien recibe (integrante del comité):	
Localidad:	Municipio:

Escuela:	
Fecha:	Firma

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo 15.10. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Escuela:	
Dirección:	
Municipio:	Localidad:
Fecha de la Visita:	Turno:

Marca sólo una opción que se apegue más a la realidad de los alimentos que consumes en el Programa de Alimentación Escolar:

¿Qué te parece el sabor de la comida?				
¿Qué te parece el sabor de la leche?				
¿Qué te parece la atención de las cocineras?				
¿La fruta que te entregan está en buenas condiciones?				
¿Qué te parece la cantidad de tu comida?				

¿Cuál es tu alimento favorito del menú que te dan en la escuela?

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO 15.11. ENCUESTA A COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____
 PLANTEL _____ TURNO _____ FECHA _____

MENCIONE 2 BENEFICIOS DEL PROGRAMA EN SU COMUNIDAD O EN SU HIJ@:

1 _____

2 _____

MENCIONE QUE LE GUSTARÍA QUE MEJORARA EN EL PROGRAMA:

1 _____

2 _____

INSTRUCCIÓN: CALIFIQUE DEL 1 AL 10 (SIENDO 1 EL MENOS SATISFECHO Y 10 MUY SATISFECHO), EL SERVICIO POR PARTE DE DIF ESTATAL Y MUNICIPAL.

ENTREGA DE LOS INSUMOS EN TIEMPO..... ()

CALIDAD DE LOS INSUMOS ENTREGADOS..... ()

APOYO EN LAS REUNIONES DE PADRES DE FAMILIA..... ()

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA EN EL PLANTEL ESCOLAR..... ()

ATENCIÓN CORDIAL PARA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS..... ()

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.12. FICHA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Programa: _____

Descripción:

El día ____ del mes de _____ del año _____, en el municipio de _____ en la localidad _____ se impartió la orientación Alimentaria con el tema _____, fue implementado por _____ proveniente la Institución _____.

Acudieron _____ personas al taller, dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades.

“Marca las acciones que se realizaron para la OA.

Registro en la lista de asistencia ()

Presentación del Instructor ()

Aplicación de Evaluación inicial ()

Taller u Orientación Alimentaria ()

Aplicación de Evaluación final ()

Resolución de dudas ()

La evaluación inicial y final implementada plasma los conocimientos adquiridos que son:

Nombre y Firma del personal que impartió la Orientación Alimentaria

Firma del responsable

Municipal del Programa

Anexos adjuntos a esta ficha_ Listas de asistencia, evaluaciones iniciales y finales y fotografías como evidencia todo escaneado y enviado al correo:Orientacionalimentaria.difcol@gmail.com

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO 15.13. FICHA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Programa: _____

Descripción:

El día _____ del mes de _____ del año _____, en el municipio de _____ en la localidad _____ se impartió la orientación Alimentaria con el tema _____, fue implementado por _____ proveniente la Institución _____.

Acudieron _____ personas al taller, dentro del orden del día se realizaron las siguientes actividades.

“Marca las acciones que se realizaron para la OA.

Registro en la lista de asistencia ()

Presentación del Instructor ()

Aplicación de Evaluación inicial ()

Taller u Orientación Alimentaria ()

Aplicación de Evaluación final ()

Resolución de dudas ()

La evaluación inicial y final implementada plasma los conocimientos adquiridos que son:

Nombre y Firma del personal que impartió la Orientación Alimentaria

Firma del responsable Municipal del Programa

Anexos adjuntos a esta ficha_ Listas de asistencia, evaluaciones iniciales y finales y fotografías como evidencia todo escaneado y enviado al correo: aseguramientodelacalidad.difcol@gmail.com

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Anexo 15.14. ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO

En cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) en donde establece el deber del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima de “Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar a las instancias participantes”.

Por lo que se ha llevado a cabo la VISITA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO con el propósito de brindar asesoría a los responsables operativos para la buena ejecución, el día _____ de _____ del 2025 en el lugar _____ del municipio de _____ para tratar asuntos relacionados con la Producción de Alimentos del Programa _____ que a continuación se describen.

Posteriormente de realizar aclaraciones se llegaron a los siguientes acuerdos_

Observaciones:

Una vez leída el acta los participantes SEDIF y SMDIF firman de conformidad

SEDIF

SMDIF

Nombre y Firma

Nombre y Firma

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO 15.15. CEDULA DE SEGUIMIENTO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

Municipio: _____ Localidad: _____ Fecha: _____

Nombre: _____ Domicilio: _____

Programa de apoyo: _____ Escuela o plantel: _____

Ha recibido visita de seguimiento por parte del SMDIF: _____

1. ¿Ha iniciado con la siembra? Si _____ No _____ Fecha de siembra: _____
2. ¿Existe participación para la siembra y cuidado del huerto?
Si _____ ¿Quién participan? _____ No _____ ¿Por qué? _____
3. ¿Qué actividades realiza para el cuidado de su huerto de traspatio?

Siembra	()	Eliminar maleza	()	Añadir nutrientes orgánicos	()
Riego	()	Protección de Plaga	()	Cosechar	()

Otra: _____

4. De las actividades antes mencionadas, ¿cuántos días a la semana le dedica al huerto?

0 1 2 3 4 5 6 7

5. ¿Ha cosechado alguna vez hortaliza de su huerto?

Si _____ No _____ ¿Por qué? _____

6. ¿Sus hortalizas tienen o tuvieron presencia de plagas?

Si _____ No _____ ¿Cuáles y cómo las eliminó? _____

7. ¿Qué hortalizas ha sembrado y producido?

8. ¿Qué hacen con la cosecha del huerto?

Consume _____ Vende _____ Regala _____ Otro _____

9. ¿Qué hacen con la semilla del huerto?

Sembrar _____ Vender _____ Regalar _____ Otro _____

10. ¿Cómo adquiere la semilla para seguir sembrando?

Compra _____ Produce _____ Otro _____

11. Condición general del huerto:

Buena _____ Regular _____ Mala _____

Observaciones:

Anexar fotos de la visita.

Responsable de la visita de seguimiento

Responsable:

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO 15.16. BITÁCORA DE RECEPCIÓN Y DESCARGA DE INSUMOS DEL SMDIF

Municipio: _____

Programa: _____

Mes y año correspondiente: _____

Insumo	Presentación	Marca	No. Lote	Fecha caducidad	Fecha de recepción	Fecha de entrega	Hora de recepción	Observaciones de aceptación o rechazo (en buen estado o mal estado)

Nombre y firma de la persona encargada de recibir los insumos

Nombre y firma del proveedor Entrega

Sello del SMDIF

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO 15.17. BITÁCORA DE RECEPCIÓN DE INSUMOS DE LOS ALIMENTOS

Marque con una X la respuesta según corresponda la siguiente información.

1. ¿El vehículo en el que el proveedor entrega los insumos se encuentra?

Limpio: _____ Seco: _____ Cerrado: _____
 Sucio: _____ Húmedo: _____ Fauna nociva: _____

2. ¿El vehículo se encuentra fumigado? Si _____ No _____

3. ¿El vehículo cuenta con constancia de fumigación? Si _____ No _____

Nombre de la empresa fumigante: _____

Nombre del químico que se utilizó: _____

4. ¿Los productos enlatados se encuentran?

Limpios: _____ Caducidad Vigente: _____ Etiqueta en buen estado: _____
 Cerrados: _____ Sucios caducidad vencida: _____ Etiqueta en mal estado: _____

Abierto: _____
 Enmohecidos: _____
 Abollados: _____

5. Los productos empaquetados como frijol, lenteja etc. ¿Cómo se encuentran?

Limpios: _____ Caducidad Vigente: _____ Etiqueta en buen estado: _____
 Cerrados: _____ Sucios caducidad vencida: _____ Etiqueta en mal estado: _____
 Abierto: _____ Enmohecidos: _____ Evidencia fauna nociva: _____
 Sucios: _____

6. ¿Los productos, como carne, pollo, pescado se encuentran?

Limpios: _____ Olor característico: _____
 Color característico: _____ Olor desagradable: _____
 Color verdoso no característico: _____

7. ¿Los productos como frutas y verduras se encuentran?

Color y color característicos: _____ Textura firme: _____
 Nuevas: _____ Frescas: _____
 Color y olor desagradables: _____ En mal estado: _____

8. ¿La leche se encuentra?

Cerrada: _____ Con el sello de seguridad: _____
 Caducidad vigente: _____ Inflada: _____
 En buen estado: _____ Abollada: _____

 Nombre y firma
 Responsable encardado
 de recibir los insumos

 Nombre y firma del proveedor

Sello del SMDIF

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15.18. RECIBO DE INSUMOS Y LECHE

RECIBO DE INSUMOS

Escuela:		Turno:
Clave escolar:	Nivel escolar:	
Municipio:	Localidad:	

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15.19. INFORME CUALITATIVO Y CUANTITATIVO

Operativo (a) SMDIF:	
Municipio:	Mes:
Fecha de elaboración:	

DATOS GENERALES	
Cobertura de beneficiarios:	Localidades beneficiadas:
No. De Comités:	No. De Escuelas:

Redacta dónde y cuándo entregaste los insumos este mes:

ORIENTACIÓN ALIMENTARIA	
-------------------------	--

Número total de capacitaciones impartidas:	Número de comités escolares que tomaron a la orientación alimentaria:
--	---

Número de personas beneficiarias a las que se les impartió la orientación alimentaria:	Tema impartido:
--	-----------------

Nombre y cargo de quien impartió el tema (en caso de que sea personal de otra institución mencionarla):

Dinámica realizada para la retroalimentación:

Material didáctico utilizado:

Describe si se evaluaron los conocimientos previos:

Describe si se evaluaron los conocimientos posteriores a la orientación:

¿Qué actitud tomaron las personas beneficiarias al desarrollar esta actividad?

HUERTOS PEDAGÓGICOS	
---------------------	--

¿Cuántas escuelas tienen un huerto en el plantel?	¿Cuántas familias tienen un huerto en sus hogares?
---	--

Indicar la metodología para el seguimiento de supervisión a los huertos:

VISITAS DE SEGUIMIENTO	
------------------------	--

Almacenes supervisados:	Supervisiones a comités:
-------------------------	--------------------------

Describe brevemente las situaciones que se han detectado en la ejecución del programa:

¿Se han levantado quejas? ¿Cómo se les ha dado solución?

IMPACTO SOCIAL	
----------------	--

¿Qué beneficios identifican las personas en sus familias?

ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTARIOS			
Describe brevemente cómo realizas la entrega de insumos:			
Acciones que realizan las personas beneficiarias para revisar los insumos:			
¿Qué material utiliza para la difusión de prácticas de higiene (lavado de manos, técnicas de desinfección del agua, verduras y frutas, entre otras) ?:			
¿Se cobra alguna cuota de recuperación? ¿Para qué se utiliza?			
FOCALIZACIÓN			
Indicar el avance de la aplicación de la herramienta de focalización a personas beneficiarias de las localidades atendida:			
Indicar el avance de la captura en el Sistema de información de inseguridad alimentaria (SIIA):			
ALMACENES			
Número de comités capacitados en calidad e higiene del almacén:		No. de Fumigaciones al almacén municipal:	
¿Qué medidas y herramientas de control que se implementarán durante la recepción, almacenamiento y salida de los insumos alimentarios?			
¿Cuáles son los criterios a tomar en cuenta para mantener en condiciones higiénicas el almacén de los insumos alimentarios?			
¿Cuáles son las acciones que se llevarán a cabo para mantener en condiciones higiénicas los vehículos utilizados para la distribución de los insumos alimentarios?			
Mencionar la frecuencia con la que se llevarán a cabo las fumigaciones:			
¿Cuenta con un manual/lineamientos, u otros documentos que establezcan los criterios bajo los cuales se deban almacenar y transportar los apoyos alimentarios? ¿Cuáles?			
Describa brevemente como ha sido la entrega – recepción con proveedores de canastas alimentarias e insumos de los programas:			
¿Qué medidas fueron implementadas para la seguridad en los espacios alimentarios?			
¿Qué institución realizó la capacitación?			

¿Cómo le dieron solución?

¿Qué otra situación podemos mejorar?

¿Qué le gusta del programa?

 NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE
 PRESENTA LA QUEJA

 NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA
 PERSONA DEL SMDIF QUE LEVANTA EL
 REPORTE

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
 Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

ANEXO 15. 21. CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE CAPACITACIONES

Tema impartido:	
Total de sesiones: () Núm. de sesión: (1 de 3) Total de horas de la sesión: ()	
Total de horas del tema: ()	
Municipio:	Fecha:
Localidad:	Núm. de participantes:
Nombre del Instructor:	
Procedencia: SEDIF () SMDIF ()	
Otro () Especifique: _____	

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre, cargo y firma)

5 = Excelente

4 = Bien

3 = Regular

2 = Deficiente

1 = Mal

Desempeño del instructor	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. Mostró dominio del tema						
2. Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo						
3. Presentó los objetivos del curso						
4. Estableció las reglas del curso						
5. Explicó la forma en que se trabajaría el curso						
6. Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes						
Evaluación del material de orientación alimentaria	Evaluación					Observaciones
	5	4	3	2	1	
1. El material, la capacitación y la presentación entregado tiene relación con el tema						
2. Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema						
3. El contenido de los materiales entregados va acorde al tema						
4. El diseño del material es colorido y llamativo para la población						
5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son de fácil llenado						
6. Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema						
7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeñas.						
COMENTARIOS O SUGERENCIAS:						

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ANEXO 15. 22. INFORME DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE VIGILANCIA CIUDADANA

SEDIF:					Fecha de elaboración:		/ /
Número de queja	Fecha	Municipio	Localidad	Programa Alimentario	Tipo o motivo de queja	Acción de seguimiento	Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							

Responsable de los Programas Alimentarios	
Nombre completo	Cargo
Correo electrónico	Teléfono, extensión y celular
ELABORÓ (Nombre, cargo y firma)	REVISÓ (Nombre, cargo y firma)

AUTORIZÓ
DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF (Nombre y firma)

ANEXO 15. 23. AVISO DE PRIVACIDAD

Dando cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, III y IV, 6, 8, 17, 18 y demás aplicables de la Ley en referencia, se le informa lo siguiente:

I.- IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE QUE LOS RECABA. |

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el estado de Colima, en adelante DIF Estatal Colima, con domicilio en Calle Encino 530 Rinconada del Pereira, C.P. 28077, en la Ciudad de Colima, Colima en coordinación con los DIF Municipales que se encuentran ubicados en el estado, siendo 10 entidades municipales; manifiesta que son responsables de recabar los datos personales y/o datos personales sensibles de las personas que son beneficiarias de los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

II.- LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS RECABADOS.

Garantizar que los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, operados en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los DIF Municipales; sean ejecutados con

oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia. Contemplando los diferentes mecanismos para la transparencia de sus acciones, en donde dichos datos serán utilizados para la incorporación de personas a los padrones de personas beneficiarias de los programas correspondientes, el registro del otorgamiento de los apoyos, la toma, uso y difusión de la imagen y/o voz de las personas beneficiarias, con la finalidad de remitir evidencias de entrega al Sistema Nacional DIF, así como para establecer comunicación y llevar a cabo el respectivo seguimiento y/o atención de dudas en torno a la entrega de los apoyos correspondientes.

III.- LAS OPCIONES Y MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACION DE LOS DATOS.

Las instituciones gubernamentales mencionadas son responsables de recabar sus datos personales, del uso que se le dé cuando estén bajo su custodia y de su protección. Dichos datos serán incorporados a bases de datos donde se han instrumentado todas las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas para proteger la información recabada.

Los datos personales que se recaben por medio de documentos y bases de datos que se tenga en nuestros archivos, como puede ser nombre completo, domicilio, correo electrónico, fecha de nacimiento, CURP, número telefónico, entre otros datos personales y/o sensibles; se resguardarán con la finalidad de cumplir obligaciones legales inherentes a la relación que existe entre usted y la institución gubernamental. En razón de lo anterior, se le solicita indicar al final del presente aviso su aceptación o rechazo, respecto al uso que se les dará a sus datos personales.

IV.- LOS MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.

Usted y/o su representante legal puede ejercer sus Derechos ARCO respecto de los datos personales que le conciernen, por lo anterior, en cualquier momento puede oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin se hayan otorgado, a través de los procedimientos que se han implementado. Para conocer los procedimientos, los requisitos y plazos, deberá de ponerse en contacto con la unidad de transparencia del DIF Estatal Colima, ubicada en el domicilio señalado en el punto I del presente documento.

Usted podrá expresar por escrito su consentimiento o rechazo respecto al tratamiento que se dará a sus datos personales. Los datos personales que estén en poder de dichas instituciones, se conservarán por el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás leyes aplicables.

V.- LA TRANSFERENCIAS DE DATOS QUE SE EFECTÚEN. -

Asimismo, al aceptar en el presente aviso de privacidad, usted autoriza para que sus datos personales, puedan ser transferidos a otras instituciones gubernamentales, con fines de validación de identidad y autenticidad para cumplir con el objeto social para el que fueron creados los programas de asistencia social señalados en el párrafo I y II del presente documento, fomentando la transparencia y rendición de cuentas. Por lo que, en este momento, se le informa que si usted no manifiesta oposición para que sus datos sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

VI. EL PROCEDIMIENTO Y MEDIO POR EL CUAL EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY. -

En caso de que existan cambios al presente Aviso de Privacidad, el mismo se le hará llegar con oportunidad por medio electrónico y/o escrito.

“EL O LA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES”

NOMBRE Y FIRMA

Estoy de acuerdo y consiento que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

No estoy de acuerdo en que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Arturo Javier Pérez Moreno

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500